



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 27 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12
SECCIÓN
XI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA "ASIGNACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS"

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 fracción I, VIII, X, XI, XVIII, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establece que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales. Asimismo, el artículo 26 establece la obligatoriedad del Gobierno del Estado, de elaborar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio oficial en internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales, esto a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

lonso

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su del artículo 4 señala que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población mediante la regulación del mercado de terrenos, en especial los requeridos para la vivienda popular y de interés social, asimismo en el artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a promover la oferta de terrenos y edificaciones, especialmente los destinados a vivienda popular y de interés social, con participación de los sectores social y privado y la de promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad. Asimismo, El Instituto tiene la atribución de aprobar los programas de vivienda en el Estado en congruencia con los lineamientos de la política nacional y estatal, realizando la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;

2 0

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que ejecutará directa o indirectamente los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda o para adquisición de terreno, con la finalidad de que las personas habitantes del Estado puedan adquirirlos y con ello dar atención a la demanda de vivienda.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Alcance Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para estar en condiciones de que las personas puedan tener acceso a los programas sociales, así como sus etapas o fases de instrumentación en el corto plazo y sus requisitos, es necesario plasmarlo en reglas de operación, hacerlas públicas y difundirlas.

Autoridad Competente

Que para interpretación o duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité Institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

9 0

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido por ONU Hábitat, una vivienda se considera adecuada cuando cumple con 7 elementos: 1.-Seguridad en la Tenencia, 2.-Disponibilidad de Servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3.-Asequibilidad, 4.-Habitabilidad, 5.-Accesibilidad, 6.-Ubicación y 7.-Adecuación Cultural. A través de los Lineamientos para la intervención Pública Lotes con Servicios, se busca atender estos elementos. Se pretende ofertar un lote que pueda dar seguridad en la tenencia, que tenga factibilidad de servicios, asequible y ubicado; posteriormente en la etapa de construcción se atenderá el resto de los elementos.

Está diseñado para atender a las personas con ingresos de hasta 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarios, prioritariamente a mujeres, quienes son las más afectadas por la brecha salarial, estos dos factores (bajo ingreso y desigualdad) propician que no puedan adquirir una vivienda que les pueda proporcionar seguridad y protección.

lense

En el primer apartado del presente documento, se establecen los elementos legales que dan fundamento a la intervención pública, se señalan los antecedentes de otros programas realizados y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y fines que se pretenden alcanzar, así como su información básica que incluye su alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En el segundo apartado se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo así como la población que se busca atender y la cobertura geográfica

En el apartado tres se describen las características de los financiamientos, los tipos de financiamientos, las características de las personas solicitantes, los requisitos que deben cumplir para acceder al crédito y los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; asimismo en este apartado se podrá encontrar cada uno de las etapas en las que se desarrollará la intervención pública, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación.

En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a las acciones de vivienda y la forma en que se evaluará. En el quinto y último apartado se menciona la forma en que se harán públicos los presentes Lineamientos y el listado de solicitantes atendidos, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias.

2.2 ANTECEDENTES

Programa Lotes con Servicios:

Mediante el decreto 9,778 publicado el 31 de agosto de 1978, en el periódico oficial el "Estado de Jalisco" se publica la Ley Orgánica de La Inmobiliaria de Interés Público del Estado (IDIPE). Durante los primeros años de este periodo, la IDIPE fue el organismo del Ejecutivo en el Estado dedicado a satisfacer la demanda del suelo urbanizado y de la vivienda. Las primeras acciones dirigidas a las familias de escasos recursos que la IDIPE realizó fueron los fraccionamientos denominados:

- "Profesor Basilio Badillo"
- "Licenciado Constanancio Hernández"
- "Arcos de Zalatlán"
- "Ixtapa"

En 1992 la IDIPE, se transforma en Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE) institución que tomó un liderazgo muy importante en el Estado, realizando diversos programas de vivienda, entre ellos el de Lotes con Servicios, bajo el siguiente esquema:

lenso

PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS

Consiste en desarrollar lotes con servicios básicos o implementar servicios a fraccionamientos ya desarrollados que no cuenten con ellos. Conformación de viviendas, módulos de lote, línea de drenaje y de agua potable con descarga y tomas domiciliaria. El ayuntamiento lleva a cabo o contrata las obras de urbanización, que serán supervisadas por IPROVIPE.

Valor de la acción:	\$ 20,000.00	
Gobierno del Edo.	20%	\$ 4,000.00
Municipio	10%	\$ 2,000.00
Beneficiario	15%	\$ 3,000.00
Pago mensual del Beneficiario:	\$ 400.00	

INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO

El número de acciones del Programa de Lotes con Servicios que se realizaron durante el periodo de 1998 a 2013, son los siguientes:

1998-2000	2001-2006	2007-2013
2,049	3,663	230

A partir de 2014 la IPROVIPE mediante decreto 24870/LX/14, se transforma en el Instituto Jalisciense de la Vivienda que de acuerdo su Ley Orgánica es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco.

6

con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

Respecto a la modalidad de Lotes con Servicios, fue ejecutada por el IJALVI la Acción pública "Adquisición de Lotes con Servicios e inmuebles remanentes de programas anteriores a 2019, que de acuerdo a sus lineamientos "surge de la necesidad de atender la carencia de vivienda detectada en los municipios del Estado" cuyo objetivo planteado fue "Ampliar la cobertura de acceso a las acciones de vivienda, coadyuvando a reducir el rezago de vivienda en el Estado".

La Acción Pública fue realizada con la modalidad de adquisición de Lotes con Servicios, acciones desarrolladas en reserva territorial del Instituto Jalisciense de la Vivienda y remanentes de inmuebles de programas ejecutados en años anteriores, logrando realizar la adjudicación de: 148 Lotes.

2020	2021	2022	2023	2024
35	42	26	27	18

En el año 2023 y 2024, el Instituto invirtió recursos propios para la urbanizar predios de su propiedad, con los que se pretende desarrollar Lotes con Servicios de la presente intervención pública.

A nivel nacional, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) oferta créditos a sus afiliados para la adquisición de terreno a través de sus productos "CREDITERRENO INFONAVIT" Y "CREDITERRENO Para mi hogar".

Para el sector no afiliado, se ofertan Lotes con Servicios a través de los Institutos de vivienda en los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León y Yucatán; asimismo el Gobierno de Querétaro, otorga financiamiento para adquirir lote o vivienda, dirigido a trabajadores del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La vivienda es una necesidad humana de suma relevancia dado que su definición engloba los componentes de "a) protección o abrigo; b) funciones de la casa (descanso, sustento, reproducción y socialización); c) elementos decorativos que trascienden la sobrevivencia y la existencia y actúan como indicador de relaciones y conciencia social; y d) el acto de

consumo que supone hablar de mercados, créditos, salarios, etc.”¹ La normatividad mexicana plasmada en la Constitución establece que “Toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada” y por consiguiente, se debe contar con el compromiso de proveer los mecanismos para garantizar el acceso.

En el Programa de Vivienda del Estado de Jalisco 2018-2024 visión 2050 se establece que: “existe un crecimiento desigual en la producción y necesidad: A pesar del crecimiento en la producción de viviendas, la necesidad estimada ha seguido aumentando, aunque con fluctuaciones. Esto indica que, a pesar de los esfuerzos, la producción no siempre ha sido suficiente para atender completamente la demanda. En algunos años, la brecha entre producción y desigualdad se ha ampliado.”

Causas

Altos costos del suelo

La principal problemática a la que se enfrenta el sector vivienda para desarrollar o construir vivienda asequible es el suelo urbanizado, ya que sus altos costos no permiten poner al alcance de la población de menores ingresos, una vivienda adecuada; “En las ciudades, los desequilibrios en los mercados de suelo y vivienda, la planeación urbana y territorial caracterizadas por ser rígidas y no incorporar criterios de gestión del suelo, así como los procesos especulativos respecto al valor del suelo, han sido factores que restringen sustancialmente la oferta de suelo apto, habilitado y bien localizado.”²

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) identifica algunas consecuencias que se viven en todos los estados del país “como la persistencia de los mercados informales de suelo, el incremento de la segregación socioespacial, la pobreza urbana o el rezago habitacional, por mencionar algunos”

De las consecuencias mencionadas por el INSUS, los mercados informales de suelo, tienen consecuencias graves, ya que pareciera que resuelven un problema, pero trae consigo otros más a corto y largo plazo como la carencia de servicios básicos que conlleva problemas de salud, falta de seguridad jurídica que pone en riesgo el patrimonio, exclusión social por no tener acceso a servicios educativos, de salud, empleo, recreativos y de movilidad.

Otra consecuencia son los asentamientos en zonas de riesgo que son áreas geográficas que están expuestas a diferentes tipos de peligros que son inseguras para la vida, la salud y los bienes de las personas que las habitan. Estos peligros pueden ser provocados por desastres naturales, como terremotos, inundaciones, huracanes, deslizamientos de tierra, erupciones

¹ Kunz-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México. *Economía, sociedad y territorio*, 8(26), 415-449. Recuperado en 12 de enero de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212008000100006&lng=es&tlng=es.

² ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN DE SUELO (ENSUELO) Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) 2023

volcánicas, entre otros. También pueden ser de origen humano, como la contaminación, la deforestación, o la construcción inadecuada. Los programas sociales no aplican en este tipo de asentamientos, lo que provoca que no se pueda dar una atención para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Ingresos limitados

“Entre 2014 y 2017 hubo casi 2.2 millones de viviendas inscritas en el Registro Único de Vivienda (RUV) como unidades disponibles para recibir un financiamiento y/o subsidio de los ONAVIS. De éstas, sólo el 9.4 % correspondió a viviendas que en 2017 tuvieron un valor inferior a MXN 311 450 (USD 16 835), esto es viviendas económicas, y cuya oferta se dirige a la población con ingresos por debajo de 2.6 veces el salario mínimo general (VSMG) que es de menos de MXN 7000 mensuales USD 378). El 48.5 % de la oferta tuvo un precio entre MXN 311 450 y MXN 486 600 (entre USD 16 835 y USD 26 302) dirigida a la población con ingresos de hasta MXN 11, 000 (USD 595) al mes (4 VSMG). El 12.6 % de la vivienda tuvo un valor de mercado mayor que MXN 851 000 (USD 46 000)...”,⁽³⁾

Como se puede apreciar en el estudio que realiza ONU Hábitat en conjunto con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Y Urbano (SEDATU), solo el 9.4% de las Viviendas registradas en el Registro Único de Vivienda (RUV), fueron construidas para atender el segmento de la población con ingresos menores a 2.6 salarios mínimos. Cabe destacar que éste segmento es asalariado y cuenta con prestaciones sociales y créditos del INFONAVIT, por lo que el sector no asalariado y de bajos ingresos es el que cuenta con menos alternativas para acceder a financiamientos para obtener una vivienda adecuada o a suelo apto para construirla.

Para hacer más comprensible el estudio realizado por ONU-Hábitat e INFONAVIT, en la siguiente tabla se puede observar que la mayor parte de los subsidios otorgados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) durante el mismo periodo de 2014 a 2017 fueron dispersados entre el sector asalariado (FOVISSSTE, Fuerzas Armadas, INFONAVIT), asimismo en la misma tabla se puede constatar cómo ha ido en descenso la dispersión de subsidios en el estado de Jalisco, para el rango salarial de 2.6 salarios mínimos. En 2014 se otorgaron 16,819 subsidios y en el año 2017, se redujo a 9,711, de igual manera en el siguiente segmento de 2.61 a 4.00 en 2014 se otorgaron 2,479 subsidios y para 2017 se redujo a 1,360.

³ VIVIENDA Y ODS EN MÉXICO - Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat.-Noviembre 2018. Numeral 6.1.2 ELEVADO PRECIO DEL SUELO PARA VIVIENDA EN ZONAS CONSOLIDADAS (Pag. 112)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Subsidios para vivienda nueva dispersados por la CONAVI en Jalisco (Por Entidad Ejecutora) 2014-2017

tipo_entidad_ejecutora	modalidad	rango_salarial		2.6 o menos				2.61 a 4.00				4.01 a 6.00				Total
		año	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017		
Cajas solidarias	Autoproducción		498	45	8	4	191	85	12	12	45	30	8	4	943	
FOVISSSTE	Vivienda nueva		3	18	9			217	254	161		77	33		712	
Fuerzas armadas	Vivienda nueva		74	64	39	38			1				1		237	
INFONAVIT	Vivienda nueva		16,212	13,169	10,827	9,561	2,223	3,554	2,987	1,072	325	602	558	46	61,174	
Intermedios financieros	Autoproducción		31	6	4	88	65	33	7	175		57	1	37	564	
	Vivienda nueva												1		1	
PS/A	Autoproducción			58					4						62	
Total			16,819	13,380	10,887	9,711	2,479	3,963	3,261	1,360	370	767	609	87	63,693	

Fuente: <https://sniv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>
 Fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024
 Variables: Tipo de entidad ejecutora, modalidad, rango salarial y año

En la siguiente tabla se muestra la misma dispersión de subsidios que fueron otorgados para hombres y mujeres, en la cual se muestra que el número de subsidios para mujeres es menor en comparación con los otorgados a hombres en el mismo periodo.

Subsidios para vivienda nueva dispersados por la CONAVI en Jalisco (2014-2017)

sexo	modalidad	rango_salarial		2.6 o menos				2.61 a 4.00				4.01 a 6.00				Total
		año	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017		
Hombre	Autoproducción		303	23	5	34	144	107	10	78	25	49	7	24	809	
	Vivienda nueva		10,050	8,017	6,650	5,673	1,500	2,370	2,099	707	237	459	415	32	38,209	
Mujer	Autoproducción		227	86	7	58	112	75	9	109	20	38	2	17	760	
	Vivienda nueva		6,239	5,254	4,225	3,946	723	1,411	1,143	466	88	221	185	14	23,915	
Total			16,819	13,380	10,887	9,711	2,479	3,963	3,261	1,360	370	767	609	87	63,693	

Fuente: <https://sniv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>
 Fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024
 Variables: sexo, modalidad, rango salarial y año

NOTA: A partir de 2017 el rango salarial VSM (Veces de Salario Mínimo) cambia a UMA (Unidad de Medida Actualizada).

Con relación al periodo 2018 a 2024, la dispersión de subsidios por parte de la Comisión Nacional de Vivienda para la modalidad de vivienda nueva fue menor. De 2020 en adelante no hay dispersión de subsidios para el Estado de Jalisco, por lo que sector no afiliado y de bajos ingresos, se queda sin opciones de financiamiento.

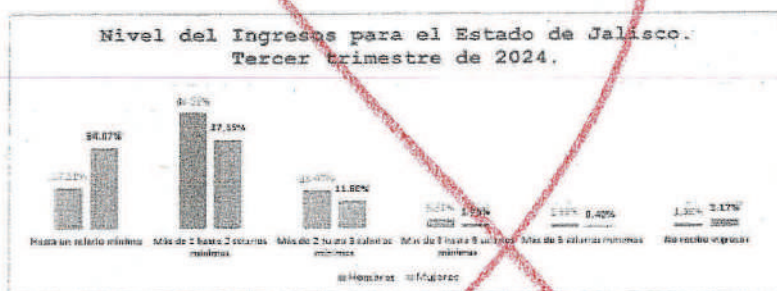
Subsidios de CONAVI dispersados en Jalisco (2018-2024)

tipo_entidad_ejecutora	modalidad	Vivienda nueva				Total
		2.6 o menos		2.61 a 4.00		
	rango_salarial	2018	2019	2018	2018	
FOVISSSTE		3		3		6
Fuerzas armadas		12				12
INFONAVIT		7,585	439	1,152	70	9,246
Total		7,600	439	1,155	70	9,264

Fuente: <https://sniv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>
 Fecha de consulta: 24 de Febrero de 2025
 Variables: Tipo de entidad ejecutora, modalidad, rango salarial y año

Por lo anterior expuesto podemos afirmar que **una causa prioritaria es la insuficiencia de esquemas de financiamiento para población con ingresos o menores a cuatro UMA diarios, principalmente en el sector no asalariado**, "El acceso al crédito habitacional, sobre todo para la adquisición de vivienda nueva, es muy reducido para los hogares de bajos ingresos, sobre todo para los que viven en la informalidad y que por lo tanto no tienen acceso a un crédito dentro de sus prestaciones laborales"⁽⁴⁾ por lo que para la ciudadanía en condiciones de pobreza es complejo tener un crédito tradicional para la compra de un bien inmueble.

De igual manera existe una **brecha de desigualdad de género**, en el que el porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y menor capacidad de acceso a financiamientos.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabuladores predefinidos. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.

Los ingresos de las mujeres se encuentran por debajo del de los hombres, generando una brecha salarial de conformidad con la información arrojada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, En este sentido existe una mayor cantidad de mujeres cuyo ingreso no supera el salario mínimo con relación a los hombres.

⁴ Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

⁽⁵⁾ Según la investigación de “Datos y Propuestas por la Igualdad” del Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), “Las mujeres que participan en el mercado laboral tienden a enfrentar condiciones laborales desfavorables entre las cuales se encuentran: Brecha de ingreso por género. En promedio, las mujeres ganan 6 mil 360 pesos al mes, mientras que los hombres perciben 9 mil 762 pesos. Esto se traduce en una brecha de ingresos de 35% de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH). Es decir, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer recibe 65 pesos.”

Respecto a las jefaturas de hogar femeninas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI “en 34 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefas de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares.” Esto significa que 794,181 hogares jaliscienses, una mujer es considerada como cabeza de Familia.

A nivel nacional, el Estado de Jalisco ocupa el lugar número 7 por su porcentaje de hogares con personas que reconocen a una mujer como cabeza o Jefa de familia.

Magnitud del problema o necesidad

Las necesidades de vivienda están relacionadas con los cambios demográficos, ONU HABITAT advierte que: ⁽⁶⁾ “De no acelerarse las políticas de oferta de suelo habitacional bien localizado para las familias más pobres en las ciudades y no replantearse la política de construcción de vivienda social, se acelerarán procesos de ocupación de suelo en zonas de riesgo y de manera irregular; igualmente, predominará la ubicación de nuevos conjuntos de viviendas sociales en las periferias alejadas de las ciudades.”, cada año las necesidades aumentan ya que al no haber alternativas suficientes sobre todo para la población de menores recursos la demanda no se satisface o se realiza de manera inadecuada.

La especulación de la tierra en los municipios afecta la disponibilidad de suelo, ya que los particulares lo adquieren en zonas donde se podría desarrollar vivienda, como inversión para que en el corto plazo los alcance la urbanización. “En un contexto de debilidad de las políticas de planeación urbana, con mercados de suelo disfuncionales y mal regulados, se ha generado un acceso inequitativo al mercado de suelo formal y bien localizado, cuyo resultado ha sido el incremento en las condiciones de pobreza y segregación socioespacial en las ciudades mexicanas”⁷

⁵ Centro de Investigación en Política Pública (IMCO) | <https://imco.org.mx/datos-y-propuestas-por-la-igualdad/>

⁶ <https://onu-habitat.org/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico> Con información del CPI, Índice de Ciudades Prósperas Por ONU-Habitat.-20 de junio de 2017

⁷ Política Nacional de Suelo.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | Instituto Nacional del Suelo Sustentable

El acceso a la vivienda se torna aún más complicado cuando se consideran los ingresos variables y la inestabilidad laboral característica del sector informal. Esta situación se ve exacerbada por la falta de políticas efectivas que faciliten el acceso a financiamientos flexibles y adaptados a las realidades económicas de estas poblaciones. La especulación con las tierras puede aumentar los costos y limitar la disponibilidad de terrenos accesibles para el desarrollo de viviendas, resultando en altos costos del suelo urbanizado.

La **asequibilidad** es un elemento que está estrechamente ligado a los ingresos, ya que quienes cuentan con un empleo formal tienen más posibilidades de adquirir una vivienda. De acuerdo con el análisis de financiamiento para vivienda realizado en el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024 visión 2050, se encontró que "INFONAVIT y FOVISSSTE son fuentes prominentes de financiamiento con promedios de 5.14% y 0.67% respectivamente a nivel estatal."

La atención real que se ha otorgado en el Estado de Jalisco con un subsidio de la Comisión Nacional de Vivienda de 2019 a 2024 a las personas cuyo ingreso es menor a 4 UMA diarios, no representa un significativo avance ya que los subsidios fueron otorgados en su mayoría a afiliados del INFONAVIT, lo que refleja la insuficiente atención al sector no afiliado al cual se deja desprotegido en su derecho a la vivienda, ya que no cuentan con ingresos suficientes para obtener financiamientos con esquemas de crédito.

censo

Subsidios otorgados para vivienda nueva por la CCNAVJ en Jalisco (2019-2024)

tipo_entidad_ejecutora	linea_apoyo	rango_salarial	2.6 o menos	2.61 a 4.00	4.01 a 6.00	Total
INFONAVIT	Adquisición de vivienda nueva		439			439
Intermediarios financieros	Autoproducción de vivienda (Vivienda Nueva)		3	1		4
PSVA	Autoproducción de vivienda (Vivienda Nueva)		12	37	38	87
	Total		454	38	38	530

Fuente: <https://seivicedata.gob.mx/Caba/CensoV>
Fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024
Variables: Tipo de entidad ejecutora, línea de apoyo, rango salarial

La problemática se agrava cuando se observa desde una perspectiva de género, ya que las mujeres al obtener menores ingresos en comparación con los hombres tienen menos posibilidades de tener acceso al financiamiento para la adquisición de un bien inmueble.

Efectos

Según resultados de la Encuesta nacional de Vivienda 2020 ^(B) 425,646 hogares tienen la necesidad de rentar, comprar o construir una vivienda, de éstos, los que necesitan adquirir una vivienda representa el 44.6%.

^B "Necesidades de vivienda" Encuesta Nacional de Vivienda 2020, Hogares que tienen necesidad de rentar, comprar o construir una vivienda independiente de la que habitan y número de viviendas requeridas, por entidad federativa, según tipo de adquisición proyectada para la vivienda (Cuadro 5.4) INEGI. Encuesta Nacional de Vivienda. ENVI 2020. Tabulados básicos. 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/envi2020/#tabulados>

Dado que los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como efecto el acceso para los hogares con ingresos menores a cuatro UMA diarios a esquemas de financiamiento para vivienda es bajo, particularmente al sector no afiliado. Las opciones mínimas que hay en el mercado no alcanzan a cubrir la demanda entre los diferentes segmentos de la población por lo que la cobertura de atención es limitada.

Como se puede observar en la tabla siguiente, el subsidio para la Adquisición de Lotes con Servicios dejó de estar vigente a partir de 2016, lo que dejó sin opciones a la población que requería de un subsidio para haber adquirido un bien inmueble.

Subsidios para modalidades de vivienda dispersados en Jalisco (2013-2024)

modalidad	año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2022	2023	2024	Total
Ampliación								37	21	289	15		362
Autoproducción		1,153	831	378	40	320	396	15	76				3,211
Lote con servicios		181	12	50									252
Mejoramiento		105	3,077	497	9	92	328	13	38	1	1,175	3,570	6,905
Reconstrucción											8	6	14
Renta			23	53	57	42	52	45					272
Vivienda existente		194	289	658	119	23	8			5	1		1,297
Vivienda nueva		14,657	18,837	17,732	14,719	10,839	8,625	439		11	32	15	86,106
Total		16,292	23,069	19,377	14,944	11,316	9,609	549	135	306	1,231	3,591	100,419

Fuente: <https://miv.redata.gob.mx/Cuba/Consej#>
Fecha de consulta: 30 de diciembre de 2024
Variables: Modalidad y año

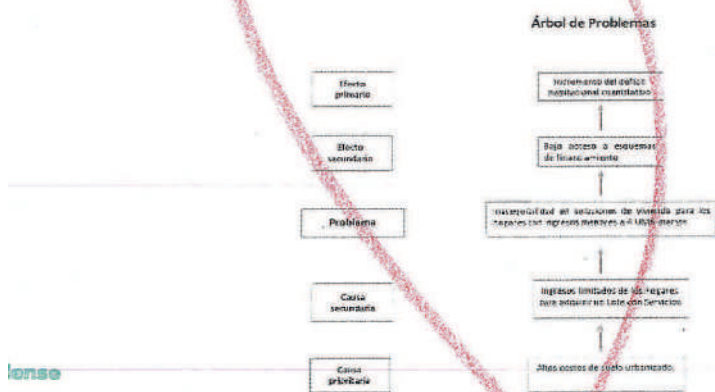
Asimismo el déficit o falta de vivienda asequible afecta a los grupos de la población prioritaria de bajos ingresos como: mujeres de escasos recursos que tienen a su cargo una familia cuyos integrantes son niñas, niños y adolescentes, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores, lo que provoca un incremento en el déficit o rezago habitacional cuantitativo sobre todo en el segmento de Vivienda Económica, cuyo valor es de hasta 118 UMA, según el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como se demuestra en la siguiente tabla de dispersión de subsidios:

Subsidios otorgados por la CONAVI para vivienda nueva en Jalisco (2019-2024)

año	rango_salarial	2.6 o menos		2.61 a 4.00	4.01 a 6.00	Total
	valor_vivienda	Económica	Popular	Económica	Económica	
2019		30	416	8	17	471
2020		22		70	43	135
2022		5	7			12
2023		17	20			37
2024		1	15	1	1	18
Total		75	458	79	61	673

Fuente: <https://miv.redata.gob.mx/Cuba/Consej#>
Fecha: 30 de diciembre de 2024
Variables: año, rango salarial, valor vivienda
Valor de la vivienda: Económica: Hasta 118 UMA. Popular: Mayor a 118 UMA hasta 200 UMA

Lo anterior genera también, es el *incremento en el déficit habitacional cuantitativo* que se define como: "El déficit cuantitativo se refiere al número de viviendas requeridas para atender la necesidad de soluciones habitacionales de los hogares producto de factores demográficos, sociales y de cualquier otra índole."⁹ Esto es, la falta de vivienda adecuada para la población de menores ingresos que a su vez conlleva la falta de acceso al derecho a la Vivienda.



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

ONU-Hábitat, plantea que uno de los retos del Sector Vivienda en México es la ⁽¹⁰⁾"Inadecuada localización de la vivienda económica y no asequibilidad de la vivienda intraurbana para todos.", asimismo, plantea como estrategia: "Favorecer el acceso de los grupos vulnerables a la vivienda adecuada." El Instituto Jalisciense de la Vivienda reconoce el reto como uno de los prioritarios e impostergables y hacia ese rumbo se están encaminando los esfuerzos, sin embargo, obtener suelo apto y al mismo tiempo de bajo costo no es tarea fácil debido, entre otros factores, a la especulación de la tierra, por lo que se han implementado estrategias para desarrollar lotes con servicios en predios propiedad del Instituto para estar en condiciones de ofrecer a la población una alternativa para iniciar su patrimonio y con ello incrementar el acceso a financiamientos para los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarias.

⁹ "Déficit cualitativo de vivienda en México 2022" Comisión Nacional de Vivienda. CONAVI. https://sifesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2024/Metodologia_deficit_cualitativo_ENIGH_2022.pdf

¹⁰ <https://onu-habitat.org/index.php/la-vivienda-en-el-centro-de-los-ods-en-mexico>

Teoría del cambio



Medios

acciones
vida

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con ingresos menores a cuatro UMA diarios, así como la brecha de género en ingresos. Uno de los medios para lidiar con dicha causa es que el Instituto Jalisciense de la Vivienda desarrolle lotes con servicios en terrenos propios, de esta manera se **reducirá el costo del suelo urbanizado** ya que a diferencia del sector privado, no se obtiene ganancia por su venta, ni cobros administrativos por apertura de crédito, valoración socioeconómica, etc. lo que representa una alternativa accesible a las familias con menores ingresos.

Mantener la estabilidad económica y reducir la desigualdad de ingresos puede facilitar que más personas puedan acceder a viviendas adecuadas. No se trata de otorgar más recursos, sino facilitar el acceso a créditos y financiamiento para la compra de Lotes con Servicios, lo que permitirá que **los ingresos de los hogares les sean suficientes** para acceder a una vivienda.

Fines

Uno de los **fines**, es la creación de esquemas de crédito específicos para los hogares de menores ingresos, priorizando a las mujeres cabeza de familia de hogares integrados por niñas, niños y adolescentes, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores, lo que permitirá a través de esquemas de crédito accesibles puedan adquirir un lote con servicios, lo que permitirá **incrementar el acceso a esquemas de financiamiento**.

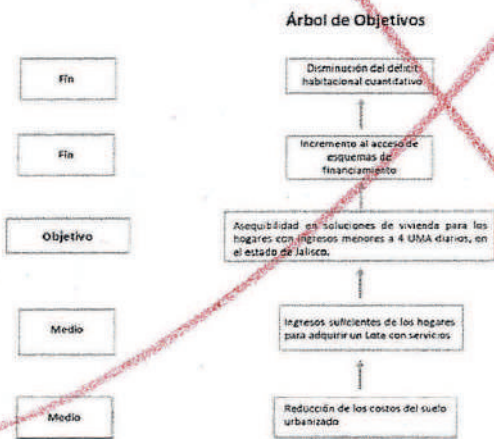
Con la adquisición de un lote con servicios a través del Instituto Jalisciense de la Vivienda, se pretende que los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios se obtienen varios beneficios:

- Desarrollo ordenado, con apego a la normativa del Desarrollo Urbano
- Contar con infraestructura básica: acceso a agua potable, drenaje y electricidad
- Obtener certeza jurídica
- Facilidad de obtención de permisos
- Reducción de riesgos por falta de servicios o deficiencia en los mismos, entre otros.

Otro de los fines es la *disminución del déficit habitacional cuantitativo* que se refiere al número de viviendas requeridas para atender la necesidad de soluciones habitacionales de los hogares producto de factores demográficos, sociales y de cualquier otra índole, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Vivienda, esto a su vez, genera lo siguiente:

- La implementación de políticas públicas que promueven la construcción de viviendas asequibles y accesibles.
- El desarrollo ordenado y planificado de áreas urbanas.
- Combate de la vivienda informal y promoción de la construcción formal
- Reducción de la pobreza, ofreciendo la oportunidad de construir una vivienda adecuada
- Facilitar el acceso al derecho a la vivienda.

10



Handwritten signature and initials.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Supuesto

Cada lote con servicios otorgado con esquemas de financiamiento accesibles contribuye a incrementar el acceso a una vivienda adecuada a la población de menores ingresos con lo cual se disminuye el déficit habitacional cuantitativo y por consecuencia se eleva la calidad de vida de las personas en el Estado de Jalisco.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del LOP	Lotes con Servicios	
Modalidades	()	Económicos a. Monetario
	(a)	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Vivienda adecuada, digna y decorosa	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Desarrollo Sostenible del Territorio	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática y objetivo sectorial:	Infraestructura para el desarrollo	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.
Resultado específico:	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos y Construcción	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Proyectos y Construcción	
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado		
Clave presupuestaria corta		
Partida del gasto		
Clave del programa presupuestario	363	

Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
Uso de los gastos de operación			
No aplica			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

5.1.1. Incrementar el acceso a soluciones de vivienda asequibles, para los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, mediante financiamiento para la adquisición de un Lote con servicios

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1 Impulsar la coordinación del sector público con el privado para promover esquemas de financiamiento.

5.2.2. Otorgar créditos para la adquisición de Lotes con servicios.

5.2.3. Disminuir el déficit habitacional cuantitativo.

6. POBLACIÓN A ATENDER

En el Estado de Jalisco, hasta 2022, se requerían 65,798 viviendas, según resultado del cálculo de déficit cuantitativo de vivienda realizado por la Comisión Nacional de Vivienda. Este componente ¹¹“estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar al parque existente para absorber las necesidades acumuladas” (Arriagada Luco, 2003, p. 8) y se identifica en los hogares que habitan unidades que por sus características no se pueden recuperar o que comparten vivienda con otros (Marcos et al., 2022) porque se pretende establecer una relación uno a uno entre hogares y viviendas (Arriagada Luco, 2003; Escalera Nava y Córdova Olivera, 2016)”.

Derivado de lo anterior, se estima que son 65,798 hogares que necesitan una vivienda.

¹¹ Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Con esta intervención pública se atenderán **234 Hogares** con ingresos menores a 4 UMA diarios, que habiten en el municipio donde el Instituto promueva lotes con servicios y que cumplan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Hogares en el Estado de Jalisco que necesitan una vivienda*	Población a atender (Hogares)	Cobertura de la población a atender
65,798	234	0.35%

* Datos contenidos en el documento Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Los hogares en el Estado de Jalisco que necesitan una vivienda, datos contenidos en el documento Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) son 65,798. La Población a atender con la presente intervención pública son 234 hogares, con lo que se va lograr una cobertura del 0.35%.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La intervención pública se desarrollará en los municipios donde el Instituto Jalisciense de la Vivienda cuenta con lotes urbanizados:

Municipio	No. de Lotes con Servicios
San Martín de Hidalgo	164
Etzatlán	70

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 TIPOS O MODALIDADES

LOTE CON SERVICIOS

Mediante esta intervención pública la persona solicitante adquiere suelo apto para el desarrollo de vivienda de carácter unifamiliar, con medidas variables:

Superficie mínima: 90.00 M²

Frete mínimo: 6.00 M

El lote cuenta con los servicios de:

- Agua potable
- Drenaje
- Electrificación

En términos urbanos, cuenta con vialidades pavimentadas, adoquinadas y/o empedradas, machuelos, banquetas, alumbrado público y áreas de cesión para destinos, éstas últimas preparadas para ser acondicionadas en los términos que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco; garantizando con ello la posibilidad de crecimiento y consolidación del desarrollo habitacional, el cual, está construido con materiales y sistemas que garantizan una vida útil de por lo menos 30 años.

Los lotes con servicios se entregarán debidamente identificados y delimitados en cada uno de sus linderos por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

8.2 CANTIDADES Y RANGOS

Se podrá otorgar un financiamiento por persona mediante crédito directo otorgado por el IJALVI para la adquisición de un Lote con servicios.

Las personas que realicen compras de contado y en una sola exhibición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y se limitarán a que sea un solo Lote.

Para emitir los costos de los lotes, serán tomados en cuenta los municipios donde se ubican, metros cuadrados de terreno, plusvalía y demás valores que se asigne a éstos, por lo tanto cada uno de los valores tienen variación de acuerdo a dichos factores, en su caso, el IJALVI podrá solicitar los avalúos correspondientes a Instituciones públicas o privadas.

La Tesorería del IJALVI, determinará el costo del lote y condiciones de pago y tendrá la decisión de aprobar los créditos de las personas solicitantes.

Los costos de los lotes variarán de acuerdo a la forma de pago por parte de la persona solicitante:

- **Costo de contado:** pago en una sola exhibición, a la firma del documento jurídico idóneo establecido, con recursos propios de la persona solicitante;
- **Crédito con entidad financiera:** en el supuesto de que la persona solicitante obtenga un crédito con alguna entidad financiera y el IJALVI reciba recursos en una sola exhibición, el costo corresponderá como costo de contado. El trámite será responsabilidad del interesado;
- **Crédito directo:** El IJALVI podrá otorgar créditos directos a personas solicitantes que cumplan el perfil y requisitos, que aporte un ahorro previo de por lo menos 10% (diez por ciento) del valor del predio a adquirir y el costo del Lote dependerá del plazo solicitado y el ahorro aportado, el cual no podrá exceder de 60 meses, por lo que en cada supuesto se actualizará el costo del predio así como las corridas mensuales a cargo de las personas solicitantes. La tasa de interés aplicado al crédito, no será mayor al 12% anual.

En el supuesto de pago de contado, una vez recibido el monto del costo del Lote con servicios, el IJALVI procederá a escriturar el inmueble de referencia.

En el supuesto de crédito otorgado por Entidad financiera, se procederá a la escrituración correspondiente, dejando como personas solicitantes a la Entidad Financiera o bien, si ésta lo solicita, con la constitución de la hipoteca correspondiente para garantizar el pago del crédito.

Para el tercer supuesto (créditos otorgados por el Instituto), el IJALVI tiene la potestad de realizar un contrato de compraventa con reserva de dominio y proceder a escriturar una vez liquidado al 100% el valor del inmueble a través del crédito, o bien, realizar la escrituración correspondiente garantizado a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda el pago del crédito directo con garantía hipotecaria que pese sobre el predio materia del crédito, realizando las inscripciones ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación, se procederá con la formalización de los contratos respectivos en favor de la persona solicitante.

8.3 TEMPORALIDAD

Durante el año 2025. El financiamiento otorgado de manera directa por el IJALVI, dependerá de las condiciones económicas de cada persona y del plazo que haya elegido para pagar su crédito, hasta por 60 meses. En caso de remanente, podrá asignarse el lote atendiendo lo contenido en los presentes lineamientos.

8.4. PRIORIZACIÓN

Se atenderán las solicitudes en el siguiente orden preferentemente:

- Mujeres cabeza de familia, cuyo hogar está integrado por niñas, niños y/o adolescentes;
- Personas con discapacidad;
- Personas adultas mayores;

8.5 REQUISITOS PARA FINANCIAMIENTO.

REQUISITOS	Documento
1.-Ser mayor de edad y acreditar identidad de la persona solicitante y en su caso, cónyuge o pareja	<ul style="list-style-type: none">• Copia de identificación con foto y firma expedida por autoridad competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.• Copia de CURP.• Constancia de situación fiscal.
2.-Comprobar domicilio actual	<ul style="list-style-type: none">• Presentar comprobante de algún servicio público o contratado, estado de cuenta bancario o alguno emitido por autoridad competente, no mayor a 3 meses de expedido.
3.-Preferentemente carecer de acceso a financiamiento de la vivienda por parte del INFONAVIT	<ul style="list-style-type: none">• Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT, donde conste su No Registro.
4.-No ser propietario, el solicitante, cónyuge o pareja, de otro predio o casa habitación	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de No Propiedad del Solicitante y su cónyuge, emitido por la Dirección de Catastro del municipio donde pretenda adquirir el Lote.
5.-Residir en el Estado de Jalisco, al menos con tres años de anticipación a la fecha de su solicitud, y de dos años en la localidad en la que se pretenda adquirir el inmueble.	<ul style="list-style-type: none">• Constancia de Residencia expedida por la Autoridad Municipal.
6.-No haber sido beneficiario de un Crédito Federal, Estatal y Municipal, para adquisición de vivienda.	<ul style="list-style-type: none">• Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad.

7.-Comprobación de ingresos laborales (menores a 4 UMA diarios)	<ul style="list-style-type: none">• Carta laboral donde el patrón manifieste la antigüedad laboral e ingresos netos mensuales.• En caso de ser autoempleado, carta donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad, los ingresos netos mensuales.
8.-Acreditar contar con ahorro previo del porcentaje del monto total del valor del inmueble.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar estado de cuenta a nombre del solicitante o su cónyuge o pareja o algún otro documento mediante el cual se acredite la cantidad de ahorro.
9.-Comprobar el nivel socioeconómico o de ingresos requerido por la intervención pública estando obligado a permitir por parte de las autoridades del Instituto, la verificación de la información que proporcione.	<ul style="list-style-type: none">• Estudio socioeconómico que se aplicará por personal del Instituto.
Adicionales	<ul style="list-style-type: none">• La Tesorería y/o la Dirección Jurídica del IJALVI podrán solicitar documentos adicionales que consideren necesarios para determinar la aprobación del crédito y/o formalización del Contrato.

8.6 REQUISITOS PARA COMPRA DE CONTADO.

El Instituto podrá otorgar los lotes con servicios de forma directa con el pago en una sola exhibición, solo un Lote con Servicios por hogar, cuya aplicación se base en el ahorro del beneficiario, además de la población vulnerable y en situación de riesgo, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

REQUISITOS	Documento
1.-Ser mayor de edad y acreditar identidad de la persona solicitante y en su caso, cónyuge o pareja	<ul style="list-style-type: none">•Copia de identificación con foto y firma expedida por autoridad competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.•Copia de CURP.•En su momento deberá presentar su Constancia de situación fiscal.
2.-Comprobar domicilio actual	<ul style="list-style-type: none">• Presentar comprobante de algún servicio público o contratado, estado de cuenta bancario o alguno emitido por autoridad competente, no mayor a 3 meses de expedido.
3.-No ser propietario, el solicitante, cónyuge o pareja, de otro predio o casa habitación	<ul style="list-style-type: none">•Certificado de No Propiedad del Solicitante y su cónyuge, emitido por la Dirección de Catastro del municipio donde pretenda adquirir el Lote.
4.-Comprobación de ingresos laborales.	<ul style="list-style-type: none">• Carta laboral donde el patrón manifieste la antigüedad laboral e ingresos netos mensuales.• En caso de ser autoempleado, carta donde manifieste bajo protesta de conducirse con verdad, los ingresos netos mensuales.• Manifieste bajo protesta de decir verdad que son recursos de procedencia lícita
5.-Comprobar el nivel socioeconómico o de ingresos requerido por la intervención pública estando obligado a permitir por parte de las autoridades del Instituto, la verificación de la información que proporcione.	<ul style="list-style-type: none">• Estudio socioeconómico que se aplicará por personal del Instituto.

8.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA DEL LISTADO DE SOLICITANTES.

Derechos de la Persona solicitante:

- Acceder a la información necesaria para participar en la intervención pública;
- Conocer el contenido y los alcances de los presentes lineamientos;
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan;
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial;
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud;
- Recibir el lote con servicios en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI;
- Presentar desistimiento.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de la Persona solicitante:

- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos;
- Proporcionar información verídica para el estudio socioeconómico;
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad;
- Responder a las encuestas y/o entrevistas sobre la intervención pública que realice el IJALVI o evaluadores externos.
- El IJALVI instrumentará los mecanismos de comunicación con las personas solicitantes a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de éstos.

8.8 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA:

Será causal de Baja si la Persona solicitante:

1. Proporciona información no verídica en el estudio socioeconómico o entrega documentos falsos o alterados.
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos.
3. Presenta desistimiento voluntario.

Procedimiento de Baja.

Para dar inicio a un procedimiento de Baja, cualquier Dirección del IJALVI que tenga conocimiento de alguna de las causales, deberá informar a la Dirección Jurídica. También podrá hacerlo la Autoridad Municipal si participa en la intervención pública.

Respecto a las causales 1 y 2, la Dirección Jurídica procederá a levantar Acta circunstanciada de hechos y notificará por escrito a la persona solicitante que ha causado baja, los motivos.

que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos, en caso de que hayan sido aportados.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona solicitante presente lo que a su derecho convenga. Si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 3, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona solicitante anexando copia de su identificación. En su caso, la Tesorería determinará si procede la devolución de recursos aportados. La baja quedará efectuada, una vez que el Instituto tenga en posesión el lote.

En todos los casos previstos, la Dirección Jurídica notificará a las Direcciones del IJALVI, las bajas que hayan causado efecto para los trámites correspondientes.

En todo proceso de Baja, deberá afectarse el Listado de Solicitantes, por lo que la Dirección Jurídica deberá notificar a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, las altas y bajas.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1. PLANEACIÓN Y DIFUSIÓN

Área Responsable	Actividad
Dirección de Proyectos y Construcción	Emitirá el listado de los municipios en los que se encuentran proyectos definitivos autorizados.
Dirección Jurídica	Emitirá el Visto Bueno de cada fraccionamiento para proceder a la contratación en términos de la Ley.
Tesorería	Con base en avalúo, emitirá las condiciones financieras para su comercialización.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.	Realizará la difusión de la intervención pública por los medios necesarios para darlo a conocer a la población que habita los municipios donde se llevará a cabo y en su caso, establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o entidades estatales para realizar la detección de personas solicitantes.
Dirección Jurídica	Elaborará los convenios o contratos que considere necesarios para la aplicación de las acciones, que resulten de las alianzas estratégicas.

9.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda/Autoridad municipal	<p>Atenderá a las personas solicitantes para dar a conocer la información acerca de los costos, forma de pago, financiamiento y aclarar dudas de los interesados en cuanto al financiamiento, con base en la información que emita la Tesorería.</p> <p>Aplicará el estudio socioeconómico a las personas solicitantes interesadas en adquirir un lote con servicios e integrará su expediente individual y lo enviará a la Tesorería.</p> <p>Esta actividad podrá realizarse por servidores públicos de los municipios participantes, siempre y cuando se suscriba convenio de colaboración. En todos los casos el IJALVI revisará el perfil y cumplimiento de requisitos.</p>

MSO

9.3. INCORPORACIÓN AL LISTADO DE SOLICITANTES

Área Responsable	Actividad
Tesorería	Recibirá el expediente integrado y determinará si procede el otorgamiento del crédito, tomando en cuenta los criterios de priorización, si no hubiera solicitudes de personas con características descritas en criterios de priorización, procederá a la aprobación de las personas que cubran los requisitos.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Una vez aprobado el crédito, procederá a notificar a las personas y solicitará a la Dirección General, sea publicado el Listado de Personas solicitantes en el sitio WEB del IJALVI.

9.4. FORMALIZACIÓN

Área Responsable	Actividad
Tesorería	Una vez acreditado el pago inicial o total realizado por la persona solicitante, solicitará a la Dirección Jurídica la elaboración del instrumento para la formalización del lote con servicios.
Dirección Jurídica	Elaborará el instrumento jurídico para la formalización, en su caso, solicitará documentación adicional a la persona solicitante y procederá a la firma. La persona solicitante adquirirá el carácter de Persona solicitante atendida. También adquirirán el carácter de Persona solicitante atendida, aquéllas que hayan adquirido un bien inmueble con pago de contado, ya sea con recursos propios o través de un crédito de alguna Entidad financiera.

130

9.5. ENTREGA DE LOTES CON SERVICIOS

Área Responsable	Actividad
Dirección Jurídica Dirección de Proyectos y Construcción	Una vez formalizado, elaborará el Acta de Entrega-Recepción del bien inmueble y solicitará a la Dirección de Proyectos y Construcción la entrega física del bien inmueble al adquirente, según sea el caso.

9.6 LISTADO DE PERSONAS ATENDIDAS.

Área Responsable	Actividad
Dirección Jurídica	Notificará a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda los datos de las personas solicitantes atendidas a quienes se les entregó un lote con servicios, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios.

Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Conformará el Listado de Personas que recibió un lote con servicios y realizará la gestión para su publicación, de acuerdo a la normatividad vigente.
Dirección Jurídica	Resguardará el expediente individual.

9.7 ESCRITURACIÓN:

El IJALVI procederá a la escrituración y protocolización de los actos traslativos de dominio, a todas aquellas personas que hayan cumplimentado en su totalidad, con las obligaciones de pago y requisitos emanados de los presentes lineamientos, por lo que en ese sentido se presentan tres vertientes:

I. Solicitantes que accedan a la compra del lote con servicios con recursos y ahorros propios.

- A) Se procederá a instrumentar contrato de compraventa con este Instituto, donde se señalarán los actos traslativos de dominio.
- B) La totalidad de gastos concernientes a la generación de Escritura respectiva a favor del adquirente, correrán a cargo de este último, debiendo reunir la documentación requerida por el Fedatario Público para tal objetivo.

II. Solicitantes que accedan a la compra del inmueble a través de institución financiera.

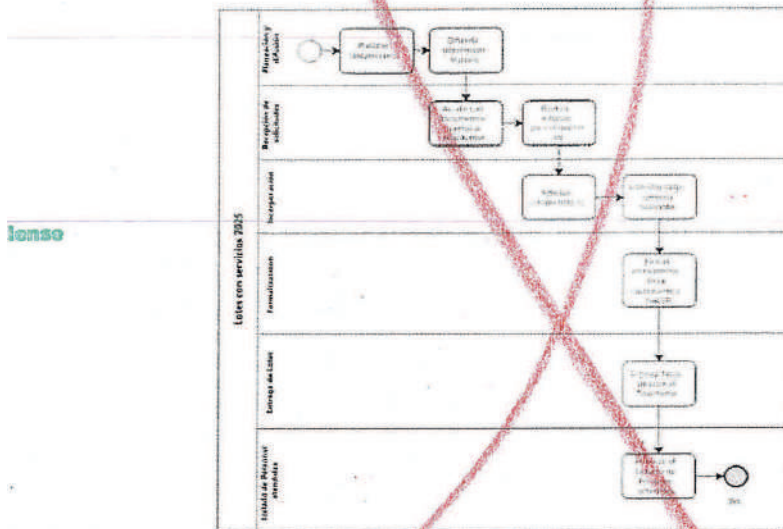
- A) Las escrituras públicas que se deriven de la presente modalidad concerniente a los actos de compraventa por financiamiento de una institución financiera, se efectuarán con la participación de la institución crediticia, por lo que el acto traslativo de dominio se realizará con reserva de dominio o hipoteca a favor de la Institución financiera otorgante del crédito respectivo.
- B) Los gastos concernientes a la generación de la escritura pública a favor del Adquirente, correrán a cargo de este último, debiendo reunir la documentación requerida por el fedatario público para tal objetivo.
- C) El IJALVI es ajeno a la investigación socioeconómica efectuada por la Institución financiera, así como a los requisitos y lineamientos de esta última para determinar la viabilidad del crédito correspondiente.
- D) El IJALVI es ajeno a los términos, condiciones, intereses, comisiones y/o cualquier otro cargo económico emanado de la relación crediticia entre el Adquirente y la institución financiera.

III. Solicitantes que accedan a la compra del inmueble con crédito directo del IJALVI.

- A) Tratándose de personas que accedan al crédito directo por el IJALVI, se firmará contrato entre las partes respecto del crédito señalado con la reserva de dominio

correspondiente al inmueble que se trate, por lo que para efectos de escrituración, deberá estar liquidado totalmente el inmueble asignado a la persona acreditada, situación que debe informar la Tesorería del IJALVI.

- B) La totalidad de gastos de escrituración que se generen una vez pagado el crédito correspondiente, correrán por cuenta de la persona acreditada, debiendo reunir la documentación requerida por el fedatario público para tal objetivo.
- C) Las personas solicitantes al momento de iniciar con el trámite de escrituración, deben estar al corriente con el pago de servicios básicos así como del impuesto predial del municipio correspondiente, en caso de que se presente algún adeudo, no procederá su escrituración hasta que se encuentre al corriente de los mismos.



9.8 CONVENIO CON LOS MUNICIPIOS:

En el caso de que el IJALVI, suscriba convenios de colaboración con la Autoridad Municipal, éste podrá establecer en el instrumento jurídico, la forma y actividades en que podrá coadyuvar para facilitar el acceso a las personas solicitantes.

9.9 CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE TERCEROS.

El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones crediticias y por medio de intermediarios financieros aprobados concederá los créditos de vivienda con la finalidad de adquirir los Lotes con Servicios, una vez cumplimentados los requisitos así como los estudios socioeconómicos y crediticios.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Se llevará a cabo mediante Escritura Pública y /o Contrato a favor de la persona que recibió un lote con servicios. Los expedientes físicos conformados por los documentos de la persona solicitante atendida, según lo establecido en el apartado de requisitos de los presentes lineamientos permanecerán bajo el resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto y estarán disponibles por el tiempo señalado en Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

10. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	Este subíndice contempla y promedia once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual. 2. Fuentes de energía no contaminantes. 3. Emergencias industriales. 4. Áreas naturales protegidas. 5. Empresas certificadas por su responsabilidad ambiental (en cada diez mil unidades económicas). 6. Relación de la producción agrícola y consumo de agua en la agricultura. 7. Sobre explotación de acuíferos. 8. Volumen tratado de aguas residuales. 9. Monitoreo de la calidad del aire. 10. Desastres naturales. 11. Porcentaje de disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	2	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/inde	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

P R O P O S I T O	Los y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura concluidas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiadas con recursos de los Consejos para el Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOP que se consideran de impacto metropolitano.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	Anual	7	Obras	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.
C O M P O N E N T E	A8-Lotes con servicios asignados para la construcción de vivienda	Porcentaje de lotes con servicios asignados para la construcción de vivienda	(Número de lotes con servicios para la construcción de vivienda (Asignados)/ Número de lotes con servicios para la construcción de vivienda (Programados)) * 100	Tesorería, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Listado de asignación de lotes a personas solicitantes	La ciudadanía tiene necesidad de edificar una vivienda
A C T I V I D A D	A8-01- Estudios socioeconómicos aprobados para lotes con servicios	Porcentaje de estudios socioeconómicos aprobados para lotes con servicios	(Número de estudios socioeconómicos para lotes con servicios (Aprobados)/ Número de estudios socioeconómicos para lotes con servicios (Programados)) * 100	Director de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen los estudios socioeconómicos aprobados para lotes con servicios	La persona solicitante cumple con el perfil socioeconómico de acuerdo a los requisitos de los Lineamientos de Operación
A C T I V I D A D	A8-02- Lotes con servicios formalizados mediante contrato de compraventa	Porcentaje de lotes con servicios formalizados mediante contrato de compraventa	(Número de lotes con servicios (Formalizados) mediante un contrato de compraventa/ Número de lotes con servicios (Programados)) * 100	Dirección Jurídica, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen los contratos de compraventa	La ciudadanía tiene necesidad de edificar una vivienda

11. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y monitoreo se realizará a través de reportes. El primero de Lotes asignados por la Tesorería de El Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta. El segundo de manera trimestral a través de la plataforma que indique la Secretaría de la Hacienda Pública.

También se podrá consultar el seguimiento del Programa a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de *Desempeño*.
3. En la pestaña de *avance físico*, elegir el *año* del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de *Categoría Administrativa*, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono Buscar
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

anso

12. EVALUACIÓN

12.1 Evaluación Interna

Se realizarán evaluaciones al finalizar la intervención pública y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para la misma, para lo que se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Realizar un análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron financiamiento) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista financiero (Problemas en el proceso de acreditación y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo de la Tesorería.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un

informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

12.2 Evaluación Externa.

La intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realice la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

13. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características de la intervención pública, la información generada por la misma será publicada a través del sitio WEB del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como en sus redes sociales.

Asimismo estos Lineamientos estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>.

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

La documentación oficial de la Intervención Pública deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.


En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

14. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El Listado de personas solicitantes atendidas, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

 Se podrá consultar el listado de **Personas Solicitantes** en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Asimismo el listado de las **Personas atendidas** se podrá consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

La información será actualizada de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1288/download?inline=true>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos estarán vigentes hasta nueva actualización y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que haya remanentes (en especie) de la intervención pública, los presentes Lineamientos podrán ser aplicables en ejercicios subsecuentes, hasta su modificación o derogación.

GLOSARIO

AUTORIDAD MUNICIPAL: La representación del Municipio a través de los Servidores Públicos de conformidad a las leyes que los rigen.

DESISTIMIENTO: Acto voluntario mediante el cual la persona solicitante decide no seguir participando en la intervención pública.

EL INSTITUTO/IJALVI: El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

HOGAR: Conjunto formado por una o más personas, unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un mismo gasto para la alimentación. En una vivienda pueden existir varios hogares. (Glosario del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI)

INGRESOS: Suma de ingresos netos de las personas que integran el hogar y que aporten a los gastos familiares.

PERSONA SOLICITANTE: Persona que ha iniciado el trámite para adquirir un lote con servicios.

PERSONA SOLICITANTE ATENDIDA: Persona que ha cubierto los requisitos de los presentes Lineamientos, que ha adquirido un Lote con servicios con cualquier forma de pago y que haya suscrito un documento legal con el IJALVI.

INTERVENCIÓN PÚBLICA: Asignación de Lotes con Servicios 2025.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

(34)

3.- DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

a) Propia Rentada Prestada En posesión Crédito
Otro (especifique): _____ Documento posesión/proiedad: _____

b) Tipo de Vivienda que habita: (Casa, edificio, cuarto, terreno con construcción) _____

c) No. de Plantas (pisos): _____ No. de Dormitorios: _____ No. de Baños: _____
Cuenta con
 Sala Comedor Patio Cocina

d) Material usado en la construcción de la vivienda:
Fachada: _____ Piso: _____
Muros Interiores: _____ Techo: _____

e) Servicios en la vivienda:
 Agua Drenaje Electricidad

f) Descripción del mobiliario: (Buenas, Regulares o Malas condiciones)
Camas: _____ Refrigerador: _____ Estufa: _____
Comedor: _____ Lavadora: _____ Sala: _____
Equipo música: _____ T.V.: _____ Computadora: _____
Otros: _____

4.- INGRESOS - EGRESOS

INGRESOS FAMILIARES
Otros ingresos

Ingreso familiar mensual	(Becas, apoyos, pensiones)	TOTAL

GASTOS FAMILIARES MENSUALES

Alimentación	Vestido
Alimentos _____	Ropa _____
Despensa o abarrotes _____	Calzado _____
Artículos de limpieza y aseo _____	Pañales _____
Agua (garrafones) _____	Uniformes _____
Refrescos _____	Otros
Comida para mascotas _____	Renta _____
Servicios	Abonos a crédito _____
Luz _____	Cigarros _____
Agua potable _____	Recreación _____
Gas _____	Gastos médicos _____
Internet _____	Gastos escolares _____
Teléfono (casa) _____	Otros _____
Celular _____	TOTAL _____
Gasolina _____	Remanente: <input type="text"/>
Transporte _____	

Vehículo: _____ Modelo: _____ Marca: _____ Tipo: _____

Página 2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

5.- ESTADO DE SALUD FAMILIAR

Enfermedades en la Familia Diabetes Hipertensión Artritis
 Cáncer Accidente Ninguna

Otras: _____

¿Entre los miembros de la familia se encuentra alguna persona con discapacidad? Si _____ No _____

Si la respuesta a la pregunta anterior es **Si**, deberá contestar lo siguiente:

¿Quién presenta la discapacidad? _____ Tipo de discapacidad _____

Mencione si su vivienda necesita alguna adecuación para la persona con discapacidad y el tipo de adecuación _____

Lugar de atención:

Instituto Mexicano del Seguro Social Centro de Salud Particular
 ISSSTE Hospital Civil Farmacia

Otros: _____

6.- REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO

7.- OBSERVACIONES

AVISO DE PRIVACIDAD: La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad Integral lo podrá consultar en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/información_fundamental/219.

<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta cédula son correctos y están apegados a la realidad, por lo que autorizo a que sean comprobados por cualquier medio</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL SOLICITANTE</p>	<p style="text-align: center;">ENTREVISTADO POR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p>
---	---

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Página 3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA "ASIGNACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS" EJERCICIO 2025 Y FORMATO ESE-1 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 40 cuarenta hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

El Director General del
Instituto Jalisciense de la Vivienda



Arq. Luis Guillermo Medrano Barba

 Instituto Jalisciense
de la Vivienda

Responsable del cotejo

 Instituto Jalisciense
de la Vivienda

Dir. Gestión Sectorial


Mtro. Arq. Salvador Dueñas Rodríguez
Director de Gestión Sectorial y Políticas
Públicas de Vivienda del IJALVI

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS
"ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD ---INGRESOS PROPIOS DEL OPD---"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXXVIII, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, IV, VII, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 7 fracción VIII, 8 fracción I, X, XIII y XVII, 10 y 13 fracción I, 18 fracciones I y VII, 29 fracción II, 60 fracción IX y considerando:

I. El artículo 50, fracción I, VIII, X, XI, XVIII, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidado de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyen para el auxiliar en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establece que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para multas de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5, 6 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementan, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se consideran como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, tutelando el respeto a la diversidad para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

IV. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establecen el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de

los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender a todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

V. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad. Asimismo, la misma Ley establece que población vulnerable son adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, población indígena, población con empleo temporal o informal de bajos recursos económicos.

VI. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

VII. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

ciense
a

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que ejecutará directa o indirectamente los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda o para adquisición de terreno, con la finalidad de que las personas habitantes del Estado puedan adquirirlos y con ello dar atención a la demanda de vivienda.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable, entre los que se encuentran, las personas con discapacidad.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

Autoridad Competente

Que, para interpretación o duda respecto a la aplicación del presente instrumento o casos no previstos, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, en su apartado de la Política Estatal de Vivienda, señala entre sus multas que se debe propiciar el diseño de la vivienda y construcción de esta, considerando el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Uno de los objetivos de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, son la toma de Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

La intervención pública tiene sustento en La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en su Artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social que a la letra dice: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, ya la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.)"

Los presentes lineamientos establecidos en el primer apartado, los elementos legales que dan fundamento a la intervención pública, se señalan los antecedentes de la conceptualización de la discapacidad a través del tiempo y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y multas que se pretende alcanzar, así como su información básica que incluye su alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En el segundo apartado se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo, así como las características de la población que se busca atender y la cobertura geográfica.

En el apartado tres se describen los tipos de intervención, las características de las personas solicitantes, los requisitos que deben cumplir para acceder al subsidio y los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; asimismo en este apartado se podrá encontrar cada una de las etapas en las que se desarrollará la intervención pública, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación.

En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a las acciones de vivienda y la forma en que se evaluará. En el quinto y último apartado se menciona la forma en que se harán públicos los presentes Lineamientos y el listado de solicitantes atendidos, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias.

2.1 Antecedentes

Desde un escenario histórico, dependiendo de la cultura y lugar donde se ha dado el nacimiento de personas con discapacidad, ha sido el trato que se ha dado a este grupo vulnerable.

Se puede encontrar evidencia de pueblos primitivos en las que una persona con discapacidad se consideraba no apta para la supervivencia por lo tanto su destino era la muerte. *"Las complejas situaciones de supervivencia que debieron afrontar las primeras sociedades humanas ha llevado a pensar que las personas con discapacidad eran abandonadas o muertas por ser consideradas una carga durante los traslados de campamento en busca de presas o mejores tierras, o cuando era necesario huir de los desastres naturales."* [1]

Civilizaciones, principalmente en Europa, que hacían tributo a la perfección del cuerpo humano, donde las personas con discapacidad no tenían cabida, eran rechazadas, segregadas o utilizadas para fines de espectáculo, debido a sus características físicas especiales. En otras culturas, la discapacidad era considerada como castigo.

"Grecia: En su culto a la belleza y a la perfección física a los discapacitados los expulsaban de las ciudades o los exterminaban. En Atenas, comienzan a crearse lugares saludables, por su clima o sus aguas, para la estancia de enfermos o convalecientes. (Hernández Gómez, R., 2001).

Esparta: Por su carácter ofensivo, no permitía miembros no válidos. Los lanzaban desde un monte." [2]

En cambio, en Mesoamérica las personas con discapacidad eran tratadas con respeto. En algunas culturas a ellas se les atribuían características divinas por lo tanto eran objeto de culto. [3] *"En este complejo orden del universo, el ser diferente, y la discapacidad juega en esto un papel primordial, trae consigo la interpretación de que los individuos que las presentaban eran favorecidos por los dioses para cumplir alguna misión especial en esta*

vida. Por lo regular su función consistía en estar cerca de los señores y gobernantes y servirles de vehículo de comunicación con los dioses."

La situación de las personas con discapacidad se vuelve más crítica durante la edad media en Europa, ya que los niños o niñas que nacían con alguna condición física diferente eran utilizados para fines de mendicidad forzada, lo que resultaba muy redituable para las personas que estaban a carga de estos infantes, por lo que algunos eran mutilados o deformados intencionalmente para fines de explotación.

1 BREVE HISTORIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: De la Opresión a la Lucha por sus Derechos. Por Luciano Andrés Valencia (valencialuciano@gmail.com)

2 CÁTEDRA IBEROAMERICANA.-Mirada Histórica de la discapacidad.- https://fci.uib.es/Servicios/libros/articulos/di_nasso/Historia.cid220290

3 Viesca, C., & Ramos R. de Viesca, M. (2018). La discapacidad en el pensamiento y la medicina náhuatl. *Cuicuilco Revista De Ciencias Antropológicas*, 24(70), 171-193. Recuperado a partir de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/12003>

En el Renacimiento, se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de atención, las perciben como personas que tienen una enfermedad por lo que se fundan los primeros hospitales que dan a atención a éste sector. En el siglo XV, en lo que anteriormente era el Reino de Valencia, se fundó la primera institución psiquiátrica, el Hospital d'Innocents Fol y Orats, por Fray Gilabert Cofre" [4]

Pasarán varios siglos para que la discapacidad sea reconceptualizada como la entendemos hoy. La nueva forma de abordar a las personas con discapacidad tiene su origen alrededor de los años 70's debido a los reclamos de derechos por las minorías y los cambios sociales que se dan a partir de éste movimiento.

"Mientras en los años 60 y 70 en EEUU se gesta el movimiento de vida independiente, en 1974 en el Reino Unido, nace UPIAS (Unión de impedidos físicos contra la segregación). Esta asociación, fuertemente implicada en el materialismo, fue fundada por personas con discapacidad, entre ellos: Paul Hunt, Vic Finkelstein y Tom Shakespeare. Aquí es donde se sientan las bases del modelo social de la discapacidad". [5]

MODELOS

La visión de la discapacidad a través de la historia ha tenido diferentes etapas en su manera de ser abordada, por lo que se pueden observar 3 modelos tradicionales:

1. El modelo de presunción

"Un primer modelo, denominado de prescindencia, considera, o considerado, que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y que las personas con discapacidad eran una carga para la sociedad, sin nada que aportar a la comunidad. Este modelo contiene dos submodelos que, si bien coinciden en lo que respecta al origen de la discapacidad, no lo hacen en lo tocante a la respuesta social hacia la misma. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación." [6]

2. El modelo Rehabilitador

"Sus características fundamentales son dos: en primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad, a diferencia del modelo de prescindencia, ya no son religiosas, sino que pasan a ser médico-científicas. En este modelo, y tratándose del campo de la medicina, ya no se habla de Dios o del diablo, sino que se alude a la discapacidad en términos de "enfermedad" o como "ausencia de

4 Moctezuma, Balderas María Cristina.- LA DISCAPACIDAD Y SU CONFIGURACIÓN COMO SIGNO DE OTREDAD: UNA MIRADA HISTORIOGRÁFICA.- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Golfo, México, Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia 75 (2) julio-diciembre 2023, e30.

5 Claudia Díaz [1] claudia.diaz_85@hotmail.com, UNLP, Argentina, María Silvia Cesaneli [2] mscesaneli@gmail.com UNLP, Argentina.- DISCAPACIDAD Y MODELO SOCIAL: ABORDAJES EN LA FORMACIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Escenarios: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Plata, Argentina. ISSN: 2683-7684. Periodicidad: Semestral, núm. 34, 2021.

6 Toboso, Martín Mario.- Instituto de Filosofía, CSIC; Arnau, Ripollés Ma. Soledad.- Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, UNED.- La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Año 10, Nº 20 Segundo semestre de 2008

salud". En segundo lugar, se considera que las personas con discapacidad pueden tener algo que aportar a la comunidad, pero sólo en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas, y logren asimilarse a las demás personas (válidas y capaces) en la mayor medida posible. Con lo cual, entrar en un "proceso de normalización" a fin de poder obtener por parte de la sociedad un valor como personas y como ciudadanas y ciudadanos."

3. El modelo social

"En lugar de entender la discapacidad como una atención de la persona que se debe remediar en pos de la inserción, se pasa a mirar las deficiencias como un producto social, resultado de las interacciones entre un individuo y un entorno no concebido para él. De este modo, el modelo social atenúa fuertemente los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales". [7]

Hasta nuestros días, el modelo social ha prevalecido en la concepción de cómo se aborda la discapacidad, si bien ha recibido críticas, ha ido evolucionando y se ha enriquecido por su focalización hacia los derechos humanos.

"Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con los valores esenciales que fundamentan los Derechos Humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución de barreras y que dan lugar a la inclusión social, que pone como base los principios como: autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros" [8]

2.2 Barreras físicas y arquitectónicas

159

Como se establece en el modelo social, el respeto a la dignidad humana debe prevalecer en una sociedad en la que se tienen que crear las condiciones y espacios para todas las personas, en especial, las personas con discapacidad, quienes son las que se enfrentan a barreras que pueden causar un gran impacto en su desenvolvimiento y movilidad, entre ellas: las barreras físicas y arquitectónicas.

Las barreras físicas son: "obstáculos estructurales en entornos naturales o hechos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso". [9]

Otra definición de la Universidad Autónoma de México: "Aquellos obstáculos o elementos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso o disfrute de los entornos, servicios e información". [10]

7 Velarde, Uzáma Valentina.- Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico.- REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO / VOL XV / Nº 1 / 2012 / 115-136

8 Victoria Maldonado, Jorge Alfonso. El modelo Social de la Discapacidad: Hacia una nueva perspectiva basada en los Derechos Humanos. *Revista In Jure Andhuac Mayab* (online). 2013, año 1, núm. 2. ISSN 2007-6045. Pp. 143-158

9 "Las discapacidades y la salud".-Center for Disease Control and Prevention | CDC (gov). <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html>

10 CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTALACIONES DE LA UNAM.- Dirección General de Obras y Conservación.- Ciudad Universitaria, marzo de 2019.- Universidad Autónoma de México (UNAM)

Entre las barreras físicas y arquitectónicas, se pueden mencionar las que se encuentran en:

-Espacio urbano : falta de rampas en baquetas y edificios, falta de ascensores o sillas mecánicas, calles con pavimento en mal estado o estrechas, falta de transporte adaptado, mobiliario urbano que dificulta la circulación, estacionamientos sin espacios adaptados, entre otros.

-Vivienda o edificios (interior):

- “Baños no adaptados. Los baños públicos o privados pequeños, que no cuentan con barras de apoyo o puertas amplias, dificultan el acceso y la movilidad de muchas personas. Una solución habitual es adaptar al menos un baño para que sea más espacioso y accesible.
- Interruptores, pulsadores y enchufes inaccesibles. En ocasiones, el acceso a botones se encuentra fuera del alcance de personas en silla de ruedas. Situarlos a una altura adecuada permite que puedan ser usados por cualquier persona. [11]

También se puede mencionar la dimensión de los espacios en pasillos, recámaras, etc. puertas sin la medida adecuada, piso resbaladizo, falta de manijas y jaladeras, barandales y pasamanos, entre otros.

-Comunicación y Señalización: Se refiere a falta de elementos en braille, táctiles o podotáctiles para personas con discapacidad visual o señales sonoras como semáforos para las personas con discapacidad auditiva.

Debido a las barreras físicas y arquitectónicas la ocurrencia de accidentes para las personas se hace presente, cobrando mayor incidencia cuando se trata de personas con discapacidad “Una vivienda deficiente puede exponer a las personas a una serie de riesgos para su salud. Por ejemplo, una vivienda estructuralmente deficiente, debido a una construcción o mantenimiento inadecuados, puede aumentar la probabilidad de que las personas resbalen o se caigan, lo que incrementa el riesgo de traumatismos. La accesibilidad deficiente a su hogar expone a las personas con discapacidad y las personas mayores al riesgo de sufrir traumatismos, estrés y aislamiento.” [12]

Considerando lo anterior, el Instituto Jalisciense de la Vivienda ha diseñado la presente intervención pública con el propósito de realizar adecuaciones a la vivienda de las personas con discapacidad que limita su movilidad, planteando adecuación para el espacio destinado a la higiene personal “El área de aseo es prioritaria por la autonomía y privacidad que requieren las personas, por lo mismo es el espacio donde pueden existir accidentes.” [13]. El propósito planteado es integrar a la vivienda elementos que permitan a la persona realizar las actividades de limpieza corporal, minimizando los factores de riesgo.

11 ¿Qué son las barreras arquitectónicas y cómo se clasifican? Servicio sociocultural, ILERNA 09 ABR 2019 · Actualizado: 04 AGO 2023. <https://www.ilerna.es/blog/barreras-arquitectonicas>

12 Directrices de la OMS sobre vivienda y salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2022. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. <https://doi.org/10.37774/9789275325674>.

13 REQUERIMIENTOS EN LA VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Criterios técnicos para una vivienda adecuada - DOCUMENTO DE TRABAJO - Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad – Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

2.3 Intervención pública en diferentes ámbitos

Internacional

Medellín, Colombia.

A través del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, en 2015, se llevó a cabo el programa "Mejoramiento sin Barreras", cuyo objetivo principal es ¹⁴ "mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y sus familias por medio de mejoras puntuales en la estructura física de sus hogares, de acuerdo a las necesidades funcionales de uso por parte de las personas con discapacidad, haciendo énfasis en la reforma de las instalaciones sanitarias".

Cabe destacar que este programa ganó un premio por medio de WORLD HABITAT, organizado en asociación con ONU-Hábitat.

Nacional

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene a disposición de los derechohabientes varios productos de crédito, entre los que se puede mencionar "Hogar a tu medida" que consiste en brindar soluciones de vivienda con instalaciones y dimensiones adecuadas, que contribuyan a mejorar significativamente la calidad de vida de derechohabientes que viven con discapacidad.

Estatal



El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) cuenta con el Programa "Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en conjunto, 2024" que va dirigido entre otros, a personas con discapacidad y que tiene como objetivo el ¹⁵ "generar las condiciones que permitan a las familias (en especial a aquellos con bajo o muy bajos ingresos) acceder a algún financiamiento en pro de ejercer su derecho a una vivienda adecuada y sustentable.

En el corto plazo este programa busca que las familias de la Ciudad de México generen los mecanismos para tener acceso a una vivienda adecuada y sustentable, bajo:

A. El otorgamiento de una Ayuda de Beneficio Social que permita instalar mecanismos de sustentabilidad en las viviendas, por un monto promedio de \$52,699.92 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto. Dicho apoyo se entregará por única vez.

B. El otorgamiento de una Ayuda de Beneficio Social a personas con ingresos de 0.1 hasta 3.0 VSMD, que les permita tener la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado, por un monto

14 <https://world-habitat.org/es/premios-mundiales-del-habitat/ganadores-y-finalistas/mejoramiento-sin-barreras/>

15 Reglas de Operación de Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en conjunto, 2024. <https://www.invi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/661/5e6/238/6615e623826b6175828274.pdf>

estimado de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto.”

El Instituto jalisciense de la Vivienda, llevó a cabo el Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023, con las modalidades de:

- Ampliación de Vivienda: Recámara adicional.
- Mejora de vivienda: Piso firme, Muro nuevo y Cubierta nueva.

Algunos de sus objetivos, entre otros:

Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población con ingresos menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos vulnerables: mujeres, **personas con alguna discapacidad**, personas adultas mayores, familias integradas por niños, niñas y adolescentes.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud que “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

En total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas. [16]

También es señalado por la Organización Panamericana de la Salud, así como la Organización Mundial de la Salud que “Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad”.¹ es por ello importante que se debe dar atención prioritaria a las personas que tienen esta condición, sobre todo en el espacio donde deben estar protegidas y resguardadas como lo es la vivienda.

La vivienda debe tener, además de seguridad estructural, elementos que faciliten el desplazamiento y minimicen las complicaciones que tienen las personas con discapacidad al moverse en la vivienda que habitan y que este sea más seguro.

La Discapacidad es una condición que está presente y que se está incrementando a medida que la población envejece.

16 Datos Clave: <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad.-OPS/OMS>



Fuente de la Información de las infografías: Hablemos de Discapacidad.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 01 de agosto de 2021. - <https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad>

En el Programa Estatal para la Inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad, hace mención de los tipos de discapacidad, tomados desde el punto de vista del modelo médico y advierte que se mencionan [17] "con el fin de dar solamente un ejemplo del amplio espectro de discapacidades que pueden existir, se incluyen las siguientes definiciones, las cuales pueden servir para entender las diferencias entre las distintas deficiencias y las discapacidades que originan:

- **Discapacidad física o motora.** Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.
- **Discapacidad Intelectual.** Se caracteriza por las limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas,

17 Programa Estatal para la Inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad.-Gobierno del Estado de Jalisco.-Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de mayo de 2020.-Número 4, sección III

pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas) que se han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.

- **Discapacidad Psicosocial.** Es el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que es portadora de una disfunción mental y que es directamente proporcional a la severidad y cronicidad de dicha disfunción. Las disfunciones mentales son alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar, detonan una situación alterada de la realidad.
- **Discapacidad múltiple.** Presencia de dos o más discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y/o mentales.
- **Discapacidad sensorial:** Se refiere a la discapacidad auditiva y visual.

→ **Discapacidad auditiva:** Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, altera los mecanismos de transmisión, traducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.

→ **Discapacidad visual:** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determina una deficiencia de la agudeza visual, y se clasifica de acuerdo a su grado.”

A continuación, se mencionan los datos acerca del número de personas con discapacidad.

censo

A nivel mundial:

“Se calcula que 1300 millones de personas experimentan una discapacidad importante, lo que representa el 16% de la población mundial, o una de cada seis personas”. [18]

América Latina y el Caribe

Según datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, “en total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas”.

México

“De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otros de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

18 OMS.-10 datos sobre la discapacidad.- <https://www.who.int/es/news-room/facts-in-pictures/detail/disabilities>

La limitación de la movilidad es la de mayor frecuencia. El segundo tipo es tener problemas para ver, aun usando lentes.” [19]

Estado de Jalisco

En el Estado de Jalisco, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, habitan **1,264,817** personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental de las cuales 674, 518 son mujeres y 590,299 son hombres.

En la siguiente Tabla se muestran los datos de discapacidad por Región en los que destacan la Región 04 Ciénega con 71,035 personas, 02 Altos Norte con 64,071, 03 Altos Sur con 58, 897, 09 Costa Sierra Occidental con 55,159 y 11 Valles con 54,659, además de la Región Centro que es donde se encuentra concentrada la mayor parte de la población y por consecuencia el mayor número de personas con discapacidad.

Región	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental	Mujeres	Hombres
01 Norte	17,420	9,203	8,217
02 Altos Norte	64,071	34,430	29,641
03 Altos Sur	58,897	31,166	27,731
04 Ciénega	71,035	37,864	33,171
05 Sureste	27,181	14,309	12,872
06 Sur	50,013	26,838	23,177
07 Sierra de Amula	31,822	16,494	15,328
08 Costa Sur	28,848	14,693	14,155
09 Costa Sierra Occidental	55,159	28,434	26,725
10 Valles	54,659	28,674	25,985
11 Lagunas	37,392	19,552	17,840
12 Centro	758,320	412,863	355,457
	1,264,817	674,518	590,299

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024, Visión 2050, se aborda el tema en el elemento de Accesibilidad; se hizo un análisis de los datos presentados en el Censo de Población y Vivienda 2020, presentando promedio por región y promedio total, los cuales son presentados en la tabla siguiente:

Tabla 1.2.5.a Porcentaje de la población con alguna discapacidad

Región	Promedio por región
1 Norte	23.37
2 Altos Norte	17.00
3 Altos Sur	18.50
4 Ciénega	17.68
5 Sureste	17.40
6 Sur	16.76
7 Sierra De Amula	20.47
8 Costa Sur	20.17
9 Sierra Costa Occidental	20.66
10 Valles	17.62
11 Lagunas	17.31
12 Centro	16.95
Promedio total de regiones	18.67

Porcentaje de la población con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental, es decir, personas que realizan con mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse, así como personas con algún problema o condición mental, como las relacionadas con el trastorno de la conciencia, retraso mental y las alteraciones de la conducta del individuo con otras personas en su entorno social. Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no poder hacerlas o las hace con poca dificultad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico

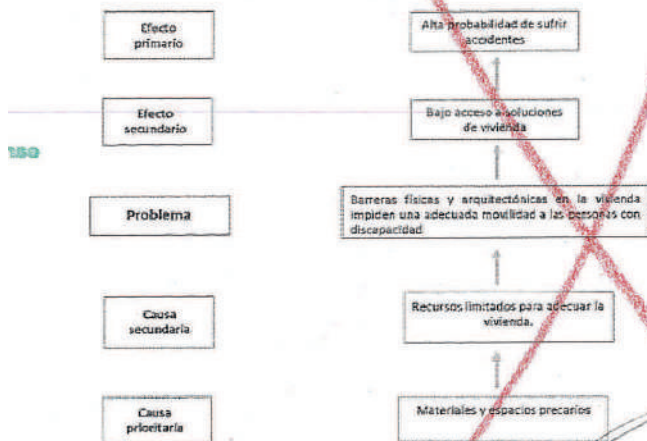
19 INEGI.- <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

Respecto a los tipos de discapacidad, para el Estado de Jalisco, la que mayor número de personas padecen, es la dificultad para caminar, subir o bajar y son las mujeres a quienes más afecta:

	Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla						
	Problemas con la locomoción (incluido el uso de silla de ruedas o silla de ruedas)	Visión (incluido el uso de bastón)	De audir o oír (incluido el uso de audífonos)	Comunicación (incluido el uso de lenguaje de señas)	Rememorar (incluido el uso de recordatorios)	El uso de las manos para comer	El uso de las manos para vestir
Hombres	590,299	68,487	40,724	86,017	35,170	34,797	31,365
Mujeres	674,518	87,126	37,200	113,107	38,817	40,709	25,967
Total	1,264,817	155,613	77,924	199,124	73,987	75,506	57,332

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



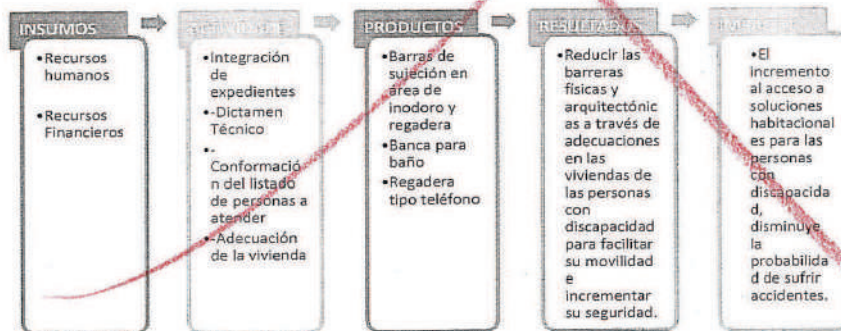
ÁRBOL DE OBJETIVOS



3.1 Descripción de la lógica de Intervención

En el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024 Visión 2050, se contempla en el numeral 2.1.5.1 "Acciones de mejoramiento para realizar adecuaciones en las viviendas donde habitan personas con alguna discapacidad, auditiva, motriz, visual o mental". Con esta intervención pública se pretende dar atención principalmente a la población con discapacidad que realiza con mucha dificultad o no puede hacer sus actividades cotidianas debido a limitaciones en su movilidad.

TEORÍA DEL CAMBIO



Medios

Se crearán las políticas públicas necesarias en materia de vivienda para dar atención a las personas con discapacidad; se implementa un **esquema de subsidios** que permita el acceso a soluciones habitacionales, en especial a las que cuentan con dificultad para moverse o que por su condición necesitan contar con **materiales y espacios adecuados** para elevar la seguridad a la hora de realizar actividades cotidianas en su vivienda.

Fines

A través de esta intervención pública se busca que la vivienda de las personas con discapacidad, cuenten con **acceso a soluciones de adecuación de vivienda** para estar en posibilidad de adaptar elementos que **faciliten el desplazamiento** con el propósito de **disminuir la probabilidad de sufrir accidentes**, lo que representa una mejora continua en sus condiciones de vida.

Supuesto

Cada acción de vivienda enfocada en adecuación o mejoramiento de vivienda con materiales adecuados, así como el esquema de subsidios, contribuye a disminuir las barreras de las viviendas que impiden una movilidad adecuada, por lo que mejoran su habitabilidad y **garantizan la seguridad física** de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

MSO

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. Información general		
Nombre Oficial del LOP	Acondicionamiento de vivienda para Personas con Discapacidad	
Modalidades	()	Económicos a. Monetario
	(b)	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial:	Desarrollo Sostenible del Territorio.	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	4.3. Infraestructura para el desarrollo	

Resultado General	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.		
Resultado específico:	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
4.3 Información administrativa – organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos y Construcción		
Dirección o unidad operativa			
4.4 Información programática – presupuesta			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	2500000		
Clave presupuestaria corta	2500000	5400000179363A34154	
Partida del gasto	4154		
Clave del programa presupuestario	363		
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
		0%	
	Uso de los gastos de operación		
	No aplica		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Reducir las barreras físicas y arquitectónicas a través de adecuaciones en las viviendas de las personas con discapacidad para facilitar su movilidad e incrementar su seguridad.

Objetivos específicos:

- Incrementar el acceso a esquemas de subsidios para vivienda a las personas con discapacidad.
- Suministrar materiales y equipamiento útiles para realizar adecuaciones a las viviendas de las personas con discapacidad.
- Disminuir la probabilidad de accidentes en las viviendas que habitan las personas con discapacidad.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A TENDER

Se atenderá 200 personas con discapacidad motriz o que por su condición con algún otro tipo de discapacidad tengan necesidad de acondicionar su vivienda y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. Según datos del Censo de Población 2020, en el Estado de Jalisco habitan 199,124 Personas con discapacidad, según actividad cotidiana que realizan con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar) de las cuales 113,107 son mujeres y 86,017 son hombres.

Población potencial	Población a atender	Cobertura de la Población de la población a atender
Personas en el Estado de Jalisco con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar) *		
199,124	200	0.10%

*Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020.INEGI

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán solicitar su ingreso los municipios del Estado de Jalisco, preferentemente aquellos que cuenten con mayor número de Personas con discapacidad.

Municipios Prioritarios por número de personas con alguna discapacidad

Municipio	Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla
	Caminar, subir o bajar
039 Guadalajara	41 866
120 Zapopan	26 962
098 San Pedro Tlaquepaque	14 313
101 Tonalá	11 211
097 Tlajomulco de Zúñiga	10 589
067 Puerto Vallarta	6 129
070 El Salto	4 942
053 Lagos de Moreno	4 026
063 Ocotlán	3 030
093 Tepatitlán de Morelos	2 924

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

Lo anterior es enunciativo más no limitativo, personas con discapacidad de otros municipios, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

Apoyo en especie mediante adecuación de espacios existentes con elementos que faciliten la movilidad y/o funciones de personas con discapacidad motriz dentro de los espacios habitables de la vivienda, dichas acciones corresponden a:

Suministro y colocación de:

- Barras de sujeción en área de inodoro y regadera
- Bancos para baño
- Regadera tipo teléfono.

Cantidades y rangos de los subsidios

Los subsidios serán otorgados en especie a través de paquetes de elementos que se instalarán para la adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un subsidio por persona.

El subsidio estará sujeto a la revisión técnica por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción, donde se dictará si procederá o no el apoyo, dependiendo esto de las características propias de la vivienda a mejorar.

Periodo de entrega:

La persona solicitante podrá acceder a los subsidios hasta el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025 una vez cumplidos los requisitos, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

FASE	ACTIVIDADES	RESULTADO
Inicial	Se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población.	Documento publicado.
Inscripción	La persona interesada en recibir el subsidio podrá acudir por sí misma o a través de su cuidador a las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, situadas en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal. o en su caso, acudir a las oficinas que la Autoridad municipal determine, para el llenado de la cédula de solicitud para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: 1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación.	Solicitud y expediente social integrado.

	3. Documento que acredite el tipo de discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud. 4. Comprobante de domicilio.	
Validación técnica	La Dirección de Proyectos y Construcción realizará una visita domiciliaria para verificar la viabilidad técnica: 1. Que tenga las condiciones técnicas necesarias para la instalación de los implementos que se proporcionarán.	Dictamen Técnico
Entrega de subsidios	Una vez cubiertos los requisitos (de acuerdo con la suficiencia presupuestal) se entregará el paquete de implementos instalado en la vivienda.	Vivienda intervenida

Derechos de la Persona Solicitante

- Acceda a la información necesaria para participar en la Intervención Pública.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participante.
- Tener reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca de, estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.
- Proporcionar información verídica en la solicitud.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Formato CEDULA_AVPCD2025 mediante el cual, la persona solicitante aporte datos generales y sociales y manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio.	Original, firmada por la persona solicitante, su cuidadora o representante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

		tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma. En todo caso se deberán atender las anotaciones de la identificación (Sin firma, sin huella, etc).
Identificación Oficial	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.	Presentar 1 copia y el original para cotejo.
CURP	De la persona solicitante	Presentar en copia.
Comprobante de domicilio	<ul style="list-style-type: none">• Recibo de algún servicio público o contratado.• Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.
Documento que acredite el tipo de discapacidad	El documento deberá ser expedido por la Secretaría de Salud.	Presentar en copia y original para cotejo.
Vivienda a intervenir	En caso de que la persona con discapacidad habite una vivienda que no es de su propiedad, la persona cuidadora o responsable del bienestar de la persona con discapacidad, deberá entregar el formato Anexo a Solicitud.	Presentar el formato debidamente requisitado, adjuntando copia de identificación.

ionse

El Proceso de la intervención pública será el siguiente:

A. Planeación

La Dirección General:

1. Una vez publicados en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", los Lineamientos para la operación de Intervención Pública, informará a las direcciones de área del Instituto, para dar comienzo a las actividades correspondientes.

B. Difusión y formalización de la intervención pública

La Autoridad Municipal:

1. Enviará el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso.

La Dirección General:

2. Dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

3. Realizará el primer contacto y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o con las entidades que sean necesarias para la detección de personas susceptibles de subsidio.

La Dirección Jurídica:

4. Establecerá coordinación con la Autoridad Municipal para la elaboración de los convenios de colaboración, se encargará de recabar las firmas correspondientes, previo a la entrega de subsidios, en apego al cumplimiento del Cronograma establecido para la intervención y los conservará para su resguardo o en su caso remitirá dichos instrumentos a la Dirección General.

La Dirección General y la Autoridad Municipal:

5. Suscribirán el Convenio de Colaboración.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Capacitará a las o los servidores públicos municipales que se encargarán de dar seguimiento a los procesos de la Intervención Pública.

La Autoridad Municipal:

7. Integrará el Listado de Solicitantes a atender, con base en registros de personas con discapacidad con que cuente el municipio o que hayan solicitado el subsidio.

C. Proceso de Integración de expediente y validación de las personas solicitantes

La Autoridad Municipal:

1. Integrará el expediente de las personas solicitantes con los documentos señalados en los presentes Lineamientos.
2. Tomará las dos fotografías del espacio a intervenir, donde habita la persona solicitante.
3. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.

4. Enviará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes y fotografías, para su revisión y validación.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

5. Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos lineamientos y que cuenten con la fotografía del espacio a intervenir.
6. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en el tiempo establecido para tal fin o en su caso, presentar nuevos expedientes.
7. Integrará el Listado INICIAL de Personas Solicitantes a atender y lo enviará a la Dirección de Proyectos y Construcción para que realice la visita técnica.

La Dirección de Proyectos y Construcción:

8. Realizará la visita de revisión (con personal del Instituto o del municipio participante) para determinar si la vivienda es técnicamente factible para la adecuación.
9. Emitirá el Listado de Personas Validadas para recibir el subsidio.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

10. Solicita a la Autoridad municipal, la publicación del Listado de Personas Validadas, en los estrados de la Presidencia municipal, la publicación en la página web y en los estrados del IJALVI.



La Autoridad Municipal:

11. Una vez validado el Listado de Solicitantes a atender deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviar a IJALVI evidencia certificada de la publicación.

La Dirección Administrativa:

12. Realizará los procedimientos de licitación correspondientes.

D. Entrega y Ejecución de los subsidios

La Dirección de Proyectos y Construcción:

1. Realizará las actividades correspondientes para efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las viviendas de los solicitantes validados, dejando constancia de que fueron recibidos.

La Autoridad Municipal:

2. Si durante el proceso, se presentará algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en los Lineamientos presentes.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

3. Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Listado de solicitantes atendidos, en su caso.

E. Seguimiento

La Dirección de Proyectos y Construcción:

1. Enviará a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas de Vivienda un informe trimestral de adecuaciones realizadas.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

2. Reflejará el seguimiento de adecuaciones realizadas el Sistema Estatal de Gestión de Resultados (SEGR) y en los controles internos y externos requeridos por las diferentes instancias.

F. Comprobación de entrega de subsidios y Cierre

La Dirección de Proyectos y Construcción:

1. Una vez concluida la intervención, envíe oficio a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, mediante el cual informe el cumplimiento en la ejecución de acciones, adjuntando Listado de Solicitantes atendidos y copia del Acta de Entrega-Recepción de las viviendas intervenidas.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

2. Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública.
3. Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Listado de solicitantes atendidos.

01130

G. Cumplimiento de Resultados

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

1. Una vez concluida la Intervención Pública, se realizará una encuesta con una muestra aleatoria no representativa, para medir los resultados obtenidos. Asimismo, se llevarán las actividades planteadas en el Punto 12. Evaluación y los resultados se publicarán en la página web del IJALVI.

a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación.

- b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:
- Comprobación de acciones: la Dirección de Proyectos y Construcción.
 - Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública, estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar vengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

150

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. Indicadores de resultados y valor público

NIVEL	RESUMEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	"Este subíndice contempla y promueve once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual. 2. Fuentes de energía no contaminantes. 3. Emergencias industriales. 4. Áreas naturales protegidas. 5. Empresas certificadas por su responsabilidad ambiental (en cada diez mil unidades económicas). 6. Relación de la producción agrícola y consumo de agua en la agricultura. 7. Sobre explotación de acuíferos. 8. Volumen tratado de aguas residuales. 9. Monitoreo de la calidad del aire. 10. Desastres naturales. 11. Porcentaje de disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios."	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	2.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer el desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura concluidas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecidos en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiados con recursos de los Consejos para el Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOP que se consideren de impacto metropolitano.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	Annual	7.00	Obras	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

COMPONENTE	A3-Acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad	Porcentaje de acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad realizados	(Número de acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad (Realizados) / Número de acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de los acondicionamientos de vivienda	En la vivienda habita una persona con discapacidad
ACTIVIDAD	A3-01-Solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	Porcentaje de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	(Número de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad / Número de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad programadas) * 100*	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	En la vivienda habita una persona con discapacidad
ACTIVIDAD	A3-02-Acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad comprobadas	Porcentaje de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad comprobadas	(Número de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad (Comprobadas) / Número de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad (Programadas)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de las acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad	La vivienda ha sido acondicionada para personas con discapacidad

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elija el año del ejercicio que desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elija la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

13. EVALUACIÓN

Evaluación interna.

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionarán elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron subsidios) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de adecuación a la vivienda y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo de la Dirección de Proyectos y Construcción.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto Jalisciense de la Vivienda: <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio>

Evaluación externa.

La Intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realiza la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características de la intervención pública, la información generada por la misma será publicada a través del sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio> así como en sus redes sociales.

Asimismo, estos Lineamientos estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial> .

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

La documentación oficial de la Intervención Pública deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quejas y denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, CP 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El Listado de personas que recibieron subsidio, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar el listado de **Personas Solicitantes** en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Asimismo el listado de las **Personas atendidas** se podrá consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

La información será actualizada de manera trimestral, observando lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:


<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1288/download?inline=true>

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

EL ESTADO DE JALISCO


PERIÓDICO OFICIAL



INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

**ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Cédula de Información



JALISCO
ESTADO DE JALISCO

31

Instrucciones: Favor de llenar todos los espacios Fecha de Solicitud: _____

(Anotar la fecha en que se llena la cédula)

1.-Datos generales de la persona Solicitante

Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Edad:	Ocupación
Estado Civil de la persona Solicitante	Ingreso familiar mensual	
Nombre de Cónyuge o Pareja	Edad:	Ocupación
Teléfono Casa	Celular	

En caso de que la persona con discapacidad cuente con un cuidador, se deberá llenar este espacio

Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Celular/Teléfono
---	------------------

2.-Integrantes de la Familia (No anotar al solicitante ni cónyuge o pareja) Si se requiere más espacio, escribir al reverso

Nombre	Edad:	Parentesco con la persona Solicitante

3.-¿Cuenta con documento que compruebe la Discapacidad? NO SI Tipo de discapacidad

4.-Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda: (Anotar como viene en Comprobante de domicilio)

Nombre de la calle	No.	Código Postal	Colonia o Localidad
Municipio	¿La vivienda cuenta con local comercial?		SÍ NO
	¿La familia habita la vivienda?		SÍ NO

La vivienda es: Propia _____ Rentada _____ Prestada _____ La está pagando _____

5.-Calles con las que cruza el domicilio:

Calle 1	Observaciones
Calle 2	

AVISO DE PRIVACIDAD: La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/219.

Otorgo mi consentimiento para que se realicen los trabajos necesarios para la adecuación de la vivienda que habito.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O CUIDADOR
(Firmar como en identificación)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Anexo de cédula de solicitud

El suscrito (nombre completo solicitante) _____

con CURP _____, con domicilio ubicado en la calle _____, número _____, colonia _____, C.P. _____, Municipio _____, de Estado de Jalisco. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en el presente ejercicio fiscal 2025, estoy en posesión y/o habito de manera pacífica en el inmueble ubicado en el domicilio antes descrito. Adicional a lo anterior, el suscrito (nombre completo solicitante otorgante)

_____, por medio de la presente, otorgo **PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE** a favor de (nombre completo cuidador - apoderado)

_____, para que en mi nombre y representación presente la documentación necesaria, realice los trámites y suscriba los documentos necesarios ante el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con el fin de que el suscrito pueda participar en la intervención pública denominada "**Acondicionamiento de Vivienda para Personas con Discapacidad**", lo anterior, derivado de que por situaciones de movilidad motriz me resulta imposible acudir de manera personal.



Asimismo, manifiesto y reconozco que el presente documento no crea ni reconoce derecho alguno de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad, así como que conozco las penas en que incurrir si quieren declarar falsamente ante autoridades no judiciales.

De igual forma, me doy por enterado que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

Estando conforme que, para ser susceptible de participar en la intervención pública me comprometo a:

1. Proporcionar los datos personales necesarios para que las autoridades puedan realizar la o las visitas técnicas: Nombre, dirección, teléfonos, referencias para llegar a mi casa;
2. Entregar los documentos que se requieren en el proceso de selección para poder participar en la intervención pública;
3. Permitir la entrada a mi domicilio a los servidores públicos y proveedores autorizados por el IJALVI, encargados de ejecutar la intervención pública, tanto a la visita técnica, instalación y posteriormente a la o las visitas de seguimiento que se determine realizar;
4. Cumplir con los posibles compromisos que se acuerden con el o los proveedores del IJALVI, durante la visita técnica previa a la instalación de los bienes, materia de la intervención pública; y
5. Estar presente durante la instalación de los bienes, materia de la intervención pública, así como la capacitación para el mantenimiento;
6. En caso de ser necesario, firmar el recibo de recepción de los bienes, materia de la intervención pública.

Comprendo que seré acreedor a la cancelación del proceso de instalación cuando se presenta uno o varios de los siguientes supuestos:

 Instituto Jalisciense de la Vivienda (33)  JALISCO

- Yo o cualquier integrante de la vivienda en la que se realizará la instalación, se comporte de manera grosera, hostil o agrede a cualquier empleado del o los proveedores de los bienes, los servidores públicos y/o cualquier otra persona, durante el proceso de selección, capacitación o instalación;
- No cumpla algún requisito administrativo requeridos en la intervención pública;
- Que la vivienda en donde se pretende instalar los bienes no sea técnicamente viable para ello;
- Presente información o documentación falsa a los servidores públicos del IJALVI encargadas del proceso;
- Que no cumpla con los compromisos que se establezcan durante la visita técnica entre mí como persona solicitante y los servidores públicos del IJALVI encargados del proceso; o
- Que mi vivienda no esté habitada o que la persona inscrita no viva en el domicilio.

Por último, manifiesto que en caso de ser solicitante atendido de la intervención pública, me comprometo a no reubicar los bienes en otro inmueble, o transferir la propiedad de los mismos mediante cualquier figura jurídica a un tercero, así mismo reconozco haber leído y comprendido el aviso de privacidad que me entregó el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con motivo de los documentos que debo presentar para participar en la multirreferida intervención pública.

ATENTAMENTE

C. _____
(Nombre completo y firma del solicitante – otorgante)

C. _____
(Nombre completo y firma del cuidador – apoderado)

[Handwritten signature]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----


CERTIFICO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA "ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EJERCICIO 2025, CÉDULA DE INFORMACIÓN Y ANEXO DE CÉDULA DE SOLICITUD, APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 33 treinta y tres hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

El Director General del
Instituto Jalisciense de la Vivienda


Arq. Luis Guillermo Medrano Barba

Responsable del cotejo


Mtro. Arq. Salvador Dueñas Rodríguez
Director de Gestión Sectorial y Políticas
Públicas de Vivienda del IJALVI

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS "JALISCO SÍ PINTA ----INGRESOS PROPIOS DEL OPD----" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, preferentemente aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y

que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales.

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el arábigo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para el cumplimiento de objetivos los convenios que celebre con los municipios tendrán como objeto, realizar y coordinar los programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Derivado de acciones públicas o proyectos sociales, los lineamientos son indispensables para la ejecución de intervenciones de mejoramiento de vivienda con el fin de contar con bases de promoción y cobertura de estos programas, así como estar alineados a las estrategias estatales y nacionales en la materia, ya que si bien es importante edificar viviendas nuevas, pero también una de las políticas nacionales de vivienda es impulsar acciones de mejoramiento del parque habitacional existente.

En el primer apartado del presente documento, se establecen los elementos que dan fundamento a la Intervención Pública, se señalan los antecedentes de otras intervenciones y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y fines que se pretenden con la intervención. En el segundo apartado se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo así como la población que se pretende atender. También se describen las características de los subsidios, como está integrado el paquete de pintura, el monto que se aplicará, las características de las personas solicitantes y los requisitos que deben cumplir para acceder al subsidio, así como los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; de igual manera en este apartado se podrá encontrar cada uno de las etapas en las que se desarrollará la Intervención pública, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación. En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a la Intervención Pública y la forma en que se evaluará. En el quinto y último apartado se menciona la forma en que se harán públicos los presentes Lineamientos y el Listado de personas solicitantes, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias y lo que se realizará en materia de Contraloría y participación ciudadana.

En el año 2011, la entonces Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado (IPROVIPE) en conjunto con la Asociación Civil "Corazón Urbano" inició el Programa Mejoramiento de Fachada "Juntos Pintando tu hogar" en la Col. Talpita ubicada en el Municipio de Guadalajara; el citado programa se llevó a cabo con recursos de la propia Asociación, subsidio federal de la Comisión Nacional de Vivienda a través del Programa Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa" y la ejecución y organización de los ciudadanos estuvo a cargo del Gobierno del Estado a través del IPROVIPE. El objetivo planteado fue: Promover el mejoramiento inmediato de las viviendas, del entorno urbano y los espacios comunitarios de las Ciudades Grises, con la participación directa de las propias familias y con la colaboración de las instancias de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil. Se pretendía que con esta sinergia se obtuvieran los siguientes efectos:

1. Programa de resultados inmediatos
2. Generar en los vecinos un sentido de pertenencia, de orgullo e incluso de plusvalía a las propiedades.
3. Capacitación y organización social de la comunidad.
4. Obra social permanente del gobierno o de las organizaciones sociales.
5. Identificación de los vecinos y creación de vínculos afectivos con el promotor del proyecto.
6. Cambio visual, ambiente urbano agradable.
7. Mejorar las condiciones de convivencia y calidad de vida.
8. Amplia difusión del programa, mediante prensa escrita, volantes y mantas.
9. Presencia permanente de por lo menos 8 años a través de la cubeta diseñada para el programa.

Con la aplicación de este programa, se observó que se concretaron ampliamente los efectos esperados en un inicio.

En el año 2014, el Instituto Jalisciense de la Vivienda dio continuidad al programa de Mejoramiento de Fachada, por lo que suscribió convenio con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y Corazón Urbano, A. C. logrando concretar 996 acciones a través del Programa "Vivienda Digna", con recursos federal, estatal y privado, mismas que fueron aplicadas en los municipios de Guadalajara y Zapopan.

Un año más tarde, en 2015, ante la demanda presentada por los diferentes municipios de la zona metropolitana y del interior del Estado, se solicitaron recursos nuevamente tanto al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) como a Corazón Urbano A. C. logrando llevar a cabo 962 acciones bajo el esquema del Programa federal "Vivienda Digna" en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

Debido a la creciente demanda en municipios del interior del Estado y al limitado recurso federal, a la par se suscribió un convenio con Corazón Urbano A. C. para dar inicio al Programa "Jalisco, Sí Pinta" sin subsidios federales, logrando ejecutar con inversión estatal y privada, 2,200 acciones para dar atención a viviendas unifamiliares en los municipios de El Salto, Tonalá, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tototlán, Amacueca y San Miguel El Alto. También se inició la atención a vivienda plurifamiliar vertical, logrando mejorar 152 edificios habitacionales bajo ese mismo esquema.

Aunado a lo anterior, debido a la creciente demanda en ese mismo año el IJALVI invirtió recursos para realizar 8,416 acciones de mejoramiento de fachada, para dar atención a 41 municipios más.

En 2017, nuevamente con recursos federales del Programa de Apoyo a la Vivienda promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), recursos estatales y de Corazón Urbano A. C. se ejecutaron 1,576 acciones para vivienda unifamiliar, con las que atendió a los municipios de Amatitán, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

En ese mismo año con recursos estatales se logró la atención de 25 municipios con el Programa "Jalisco, Sí Pinta", abarcando todas las regiones del Estado, con un total de 6,192 acciones adicionales a las ejecutadas con recurso federal.

En el contexto nacional, la Asociación Civil "Corazón Urbano" de acuerdo a la información contenida en su página web <https://corazonurbanoac.org/>; desarrolla sus actividades de la siguiente manera "En estrecha coordinación con las autoridades y la población. Todo esto para crear proyectos de alto impacto social y visual en las Ciudades, con objeto de fomentar el sentido de pertenencia y

arraigo de la población". "Ha pintado de 2010 a la fecha más de 27.2 millones de m², en 26 estados de la República y en las 16 Alcaldía de la CDMX. Se han pintado y renovado 706mil 943 casas y 54 mil 634 edificios. Se ha mejorado la vivienda y el entorno urbano de casi 5 millones 950 mil 783 personas".

Actualmente en el Estado de Jalisco, Corazón Urbano A. C. coadyuva en diversos programas con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el mejoramiento del entorno urbano, realizando intervención en varios municipios de la zona metropolitana, a través del Programa de Reconstrucción del Tejido Social, de los que se puede mencionar, la Col. El Sauz que abarca los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, Unidad habitacional ubicada en la calle Blanco y Cuéllar, Unidad habitacional ubicada en la Col. Rancho Blanco en Guadalajara, entre otros.

Panorama Actual

Por su parte, el Instituto Jalisciense de la Vivienda dio continuidad a la intervención pública "Jalisco Sí Pinta". En el año 2022 se contaba con remanente de paquetes de años anteriores por lo que se realizó la aplicación de los mismos en 22 municipios, abarcando 9 regiones del estado: 01 Norte, 03 Altos Sur, 05 Sureste, 06 Sur, 07 Sierra de Amula, 09 Costa Sierra Occidente, 10 Valles, 11 Lagunas, 12 Centro.

Con este precedente y debido a la alta demanda de acciones, en el año 2023 el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con recursos propios dio vida nuevamente a la intervención pública con la cual aplicó un total de 1,400 acciones en 21 municipios, logrando una cobertura más amplia en las regiones del Estado: 01 Norte, 02 Altos Norte, 03 Altos Sur, 04 Ciénega, 05 Sureste, 06 Sur, 07 Sierra de Amula, 09 Costa Sierra Occidente, 11 Lagunas y 12 Centro.

Para dar continuidad de la intervención pública durante el ejercicio fiscal 2024, El Instituto Jalisciense de la vivienda aplicó un total de 1290 acciones para dar atención a 23 municipios, con una cobertura en las siguientes regiones del Estado de Jalisco: 02 Altos Norte, 03 Altos Sur, 04 Ciénega, 06 Sur, 05 Sureste, 07 Sierra de Amula, 08 Costa Sur, 09 Costa Sierra Occidente, 10 Valles, 11 Lagunas y 12 Centro.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La vivienda es una necesidad humana de suma relevancia dado que su definición engloba los componentes de protección, abrigo, descanso, sustento, reproducción y socialización ^[1] entre otros, por lo anterior, la normatividad mexicana tiene como compromiso proveer los mecanismos para garantizar el acceso. Así mismo, el acceso a la vivienda no solo representa tener cuantitativamente una, sino que las condiciones de la misma deben de tener un estándar cualitativo que permita un entorno salubre dentro de ellas, que a su vez impacta en la calidad de vida de sus ocupantes.

Según lo establecido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) ^[2] los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, una de las principales razones de ellos es que los ingresos se priorizan

1 Kaur-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México. *Economía, sociedad y territorio*, 8(26), 415-449. Recuperado en 12 de enero de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212008002100006&lng=es&tlng=es.

2 Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cecos.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

en la satisfacción de las necesidades más básicas como lo son alimentación, vestido y salud, es decir, que una de las causas prioritarias del rezago habitacional es el ingreso bajo en los hogares.

Las fachadas de las viviendas son los elementos que sufren más el paso del tiempo, de manera progresiva se van generando afectaciones que representan un daño que en muchos casos la falta de mantenimiento puede requerir de intervenciones mayores a efecto de repararlas.

De acuerdo con información de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), las construcciones requieren impermeabilización y mantenimiento de manera periódica ^[3], toda vez que no están exentas a los cambios climáticos que provocan grietas o fisuras en el concreto y que dan lugar a las temidas goteras o filtraciones hacia el interior de la vivienda. Un techo que ha recibido mantenimiento, está preparado para impedir el paso del agua y prolongar la vida de una construcción, además protegerá la vivienda del frío y del calor extremo.

Un artículo del Periódico El Economista ^[4], señala que una mala impermeabilización, e incluso, desatender este tipo de mantenimiento, no sólo puede provocar daños y afectaciones estructurales al inmueble, también puede ocasionar que la plusvalía de la vivienda se reduzca e incluso se pone en riesgo.

Además de conservar el buen estado físico de las viviendas, otro efecto es el de mejorar el entorno en que se habita. En el artículo "Pintar fachadas reduce hasta 12% la delincuencia en las calles" del sitio www.obras.expansion.mx se reconocen otros resultados de pintar las fachadas: "De acuerdo con Jorge Carlos Negrete Vázquez, presidente de la Fundación por el Rescate y Recuperación del Paisaje Urbano (FRRPU), las comunidades que son intervenidas con pintura fomentan un sentido de pertenencia entre los habitantes por lo que mejorar los sitios no solo provocan que luzcan bien, sino que las mismas personas se involucren y cuiden de sus espacios." De esta manera los habitantes de una vivienda, se sienten más motivados a conservar su vivienda limpia, cuando se ha mejorado su aspecto con la aplicación de pintura, lo cual trae beneficios directos a la comunidad si se logra mejorar varias viviendas en un solo polígono, ya que también se fomenta la convivencia y el efecto se replica a las áreas cercanas de la zona intervenida.

Es de suma importancia darle mantenimiento a la vivienda, en este caso en fachadas y azoteas se deben considerar los siguientes factores de desgaste/daño:

- El clima: según datos del sitio Cuéntame de México (<https://cuentame.inegi.org.mx/#>), el 68% de la superficie del estado presenta clima cálido subhúmedo, hacia lo largo de la costa y zona centro el 18% es templado subhúmedo en las partes altas de la sierra, el 14% seco y semiseco en el norte y noreste del estado. Estos factores influyen en el desgaste de la pintura de la fachada, así como la azotea, los acabados y si no se da mantenimiento hasta problemas estructurales pueden surgir.

³ Procuraduría Federal del Consumidor (2023). ¡Aguas con las lluvias! Impermeabilizantes. Obtenido de <https://www.gob.mx/profeco/documentos/aguas-con-las-lluvias-impermeabilizantes?state=published>

⁴ El Economista. (2020, September 3). Impermeabilice su vivienda y evite problemas futuros. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/impermeabilice-su-vivienda-y-evite-problemas-futuros-20200902-0066.html>

- El polvo: Es imposible que un edificio esté libre de polvo y es un factor del que ninguno se salva. Puede parecer inofensivo, pero, a la larga, estas pequeñas partículas pueden provocar un daño enorme en la fachada de la vivienda.
- La contaminación atmosférica: En ciudades grandes y con mayores niveles de contaminación, esto puede significar un problema más grande. No hay nada que se pueda hacer para evitarlo, pero si se pueden detener daños mayores a través de mantenimientos frecuentes.

Estos tres puntos generan daños al exterior grietas, goteras, humedad, desprendimientos, pérdida de aislamiento térmico, oxidación, entre otros; Mantener la casa bien sellada por fuera, hará que los interiores se mantengan en mejor estado.

En "La Teoría de las Ventanas Rotas", el delito es mayor en las zonas descuidadas, sucias y maltratadas", sustentada por James Q. Wilson y George L. Kelling se retoma el experimento social realizado en 1969 por el Prof. Philip Zimardo en el que se demostró que el no reparar lo que se descompone genera que el deterioro crezca y con ello aparece la percepción de insalubridad, inseguridad y abandono y no necesariamente está relacionado con el nivel socioeconómico de las personas, colonias o barrios sino con la falta de interés en el cuidado del entorno^[5] a nivel de la comunidad, el desorden y el delito están inexorablemente ligados, en una suerte de secuencia de desarrollo. Psicólogos sociales y oficiales de policía tienden a coincidir en que, si una ventana de un edificio está rota y se deja sin reparar, el resto de las ventanas serán rotas pronto. Esto es cierto tanto en buenos barrios como en los más decadentes. La rotura de ventanas no ocurre en mayor escala debido a que algunas zonas están habitadas por decididos "rompedores de ventanas" mientras otras están pobladas por "amantes de ventanas", sino porque una ventana sin reparar es señal de que a nadie le preocupa, por lo tanto romper más ventanas no tiene costo alguno. (Siempre ha sido una diversión)."

En el Foro Latinoamericano de Seguridad, el Abogado Fernando Hugo Rosotti^[6] expuso: "Posteriormente, George L. Kelling y Catherine Coles publicaron en 1996 el libro de criminología y sociología "Arreglando Ventanas Rotas", que habla sobre el crimen y las estrategias para contenerlo o eliminarlo de vecindarios urbanos." Acerca de lo escrito por Kelling y Coles, cita: "Si se rompe un vidrio de una ventana de un edificio y nadie lo repara, pronto estarán rotos todos los demás. Si una comunidad exhibe signos de deterioro, y esto es algo que parece no importarle a nadie, entonces allí se generará el delito. Si los parques y otros espacios públicos son deteriorados progresivamente y nadie toma acciones al respecto, estos lugares serán abandonados por la mayoría de la gente, (que deja de salir de sus casas por temor a las pandillas), y esos mismos espacios abandonados por la gente, serán progresivamente ocupados por los delincuentes" prosigue: "Tan solo vea un ejemplo en casa: si un padre de familia deja que su casa tenga algunos desperfectos, como falta de pintura de las paredes en mal estado, malos hábitos de limpieza, malos hábitos alimenticios, malas palabras, falta de respeto entre los miembros del núcleo familiar, etcétera, entonces poco a poco se caerá en un descuido de las relaciones interpersonales de los familiares y comenzarán a crear malas relaciones con la sociedad en general y quizá algún día llegarán a caer en prisión."

Por consecuencia, pequeñas intervenciones en la imagen urbana pueden traer ganancias a los habitantes de los barrios, colonias y localidades. Apoyar a las familias que no cuentan con recursos suficientes para que puedan dar mantenimiento a la fachada de su vivienda puede hacer la diferencia

5 James Q Wilson y George L. Kelling.-Ventanas Rotas. La Policía y la Seguridad en los Barrios. Atlantic Magazine Archive. Marzo de 1982.- Traducción de <https://www.snsdologia.com/revista/documento/universidad-nacional-de-mar-del-plata/psicologia-social/broken-windows-244/36330425>
6 Rosotti, Fernando Hugo.- Abogado Argentino especialista en Seguridad Pública.-Foro Latinoamericano de Seguridad <https://www.frodesseguridad.com/articulo/reflex/3168.htm>

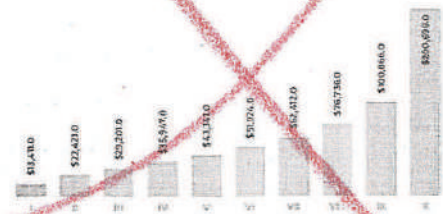
entre una zona de aspecto deteriorado que trasmite una sensación de abandono e inseguridad a un barrio armonioso y de imagen visual agradable que se perciba como un lugar en el que se pueda desarrollar el sentido de pertenencia.

Las viviendas con deterioro en pintura o sin ella, se encuentran localizadas en todos los municipios, por lo que la Autoridad Municipal cumple un papel preponderante en este proceso, ya que es quien tiene detectadas las zonas donde se encuentran aglutinadas varias viviendas que necesitan mejorarse y que al mismo tiempo pueden contribuir a la recuperación del entorno, es por ello que debe tener la encomienda de proponer los polígonos que deban ser intervenidos.

Causas

En el documento "Características de las viviendas en rezago habitacional 2022" la comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) realiza un análisis y estudio con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022 para identificar las características de las viviendas con rezago habitacional así como los hogares que en ellas habitan. Una de las particularidades exploradas es el **nivel de ingreso**: "Para clasificar a los hogares en función de su ingreso se consideran deciles. Estos se construyen conformando 10 conjuntos de hogares del mismo tamaño en función de la suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos" (INEGI, 2023a, p. 189) en un periodo de tres meses. El primer decil está conformado por la décima parte de los hogares del país con los ingresos más bajos; mientras que el décimo decil se compone de la décima parte de los hogares con los ingresos más altos (INEGI, 2023d). El promedio del ingreso corriente trimestral de todos los hogares del país por cada uno de estos deciles se resume con la Gráfica 8":

Gráfica 8. Ingreso corriente trimestral promedio de los hogares del país por decil 2022



Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la INEGI 2022.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se tomarán como referencia los deciles I, II, III, y IV como equivalente a ingresos menores a 4 UMA:

Periodo	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV
Trimestral	\$13,411.00	\$22,421.00	\$29,201.00	\$35,947.00
Equivalente mensual	\$4,470.33	\$7,473.67	\$9,733.67	\$11,982.33
Equivalente diario	\$149.01	\$249.12	\$324.46	\$399.41

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2025, es el siguiente:

Año	Diario	Mensual	4 UMA
2025	\$113.14	\$3,439.46	\$13,757.84

Para el estado de Jalisco, de acuerdo al análisis de información realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el porcentaje de los hogares respecto al nivel de ingresos por deciles es el siguiente:

Entidad	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV	Decil V	Decil VI	Decil VII	Decil VIII	Decil IX	Decil X
Jalisco	12.20%	12.00%	11.20%	8.00%	9.60%	12.80%	9.50%	9.10%	9.90%	5.70%

Fuente: Características de las viviendas en rezago habitacional 2022. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Las causas prioritarias del rezago habitacional son principalmente que las viviendas se construyen con materiales precarios en procesos de autoconstrucción no supervisados por lo que en muchos casos no se aplican los materiales de manera adecuada o éstos son de mala calidad. Una vez terminada la construcción de la vivienda, las personas no destinan recursos para dar mantenimiento preventivo o mejoramiento de su vivienda ya que sus recursos son insuficientes y es urgente satisfacer las necesidades básicas.

En cuanto a esquemas de financiamiento, no hay una oferta para población con ingresos iguales o menores a tres salarios mínimos, dado que los financiamientos obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, de conformidad con lo establecido por FONHAPO ¹⁷, por lo que para la ciudadanía en condiciones de pobreza es complejo tener un crédito tradicional para el mejoramiento de un bien inmueble habitacional.

Subsidios dispensados por la CONAVI en Jalisco 2019-2024

modalidad	Mejoramiento		Total
	Intermediarios financieros	PSVA	
año			
2019		13	13
2020		38	38
2024	2		2
Total	2	51	53

Fuente: <https://sniv.aedstj.gob.mx/Cuba/Conavi/>

Fecha de información: Al 30 de noviembre de 2024

Variables: modalidad, tipo de entidad ejecutora y año

¹⁷Grupo de Economistas y Asociados. (Diciembre de 2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial. Obtenido de http://cejoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/diagnostico_vivienda.pdf

La situación expuesta anteriormente ha tenido mayor repercusión a partir de la disolución del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en 2018, que atendía necesidades de vivienda principalmente población con ingresos menores a 2.6 salarios mínimos.

En la tabla de Subsidios dispersados por FONHAPO en el Estado de Jalisco, se puede observar la dispersión de subsidios en el estado de Jalisco del periodo 2015 al 2018, para la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Subsidios dispersados por FONHAPO en el Estado de Jalisco

modalidad	Mejoramientos		Total
	promotor	Institutos Estatales de Vivienda	
año	Delegaciones SEDATU	Institutos Estatales de Vivienda	
2015	804	962	1,766
2016	1,428		1,428
2017	1,029	1,576	2,605
2018	1,907		1,907
Total	5,168	2,538	7,706

Fuente: <https://snivv.sedatu.gob.mx/Cubo/Fonhapo#>
 Fecha de Información: Al 31 de diciembre de 2018
 Variables: modalidad, promotor y año

Una vez que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) concluye su periodo de atención a la ciudadanía, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) queda a cargo de los programas y atención a la demanda de vivienda, sin embargo, hubo una reducción significativa en la dispersión de subsidios para el estado de Jalisco, lo que se puede ver reflejado en la siguiente tabla donde intermediarios financieros son las cajas solidarias o financieras adheridas a la CONAVI y PSVA es Producción Social de Vivienda Asistida:

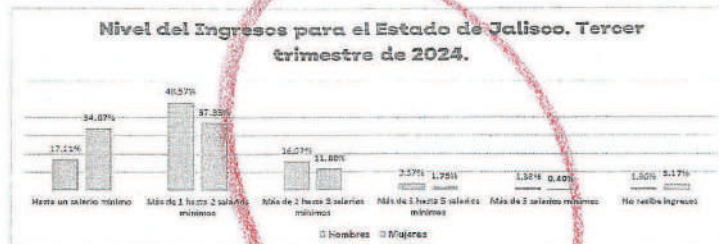
Subsidios dispersados por la CONAVI en Jalisco 2019-2024

modalidad	Mejoramiento		Total
	tipo_entidad_ejecutora	PSVA	
año	Intermediarios financieros	PSVA	
2019		13	13
2020		38	38
2024	2		2
Total	2	51	53

Fuente: <https://snivv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>
 Fecha de Información: Al 30 de noviembre de 2024
 Variables: modalidad, tipo de entidad ejecutora y año

De igual manera existe una brecha de desigualdad de género ^[8], en el que el porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de vivienda.

8 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulador predefinido. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.



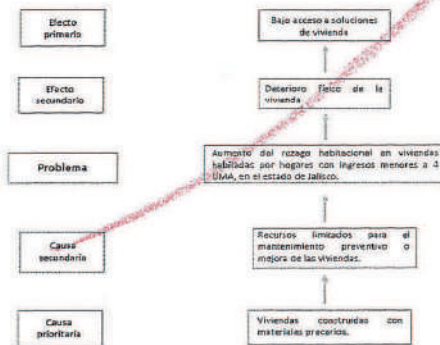
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulador predefinido. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2024.

Respecto a las jefaturas de hogar femeninas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI ^[2] "en 34 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares." Esto significa que 794,181 hogares jaliscienses, una mujer es considerada como cabeza de Familia.

A nivel nacional, el Estado de Jalisco ocupa el lugar número 7 por su porcentaje de hogares con personas que reconocen a una mujer como cabeza o Jefa de familia.

Con este escenario de desigualdad, se puede concluir que las personas de más bajos ingresos no destinan recursos para el mejoramiento de su vivienda, en virtud de que deben satisfacer de manera apremiante las necesidades básicas de la familia: alimento, vestido, y servicios como agua, luz y gas. El problema se agrava cuando la familia es encabezada por una mujer, ya que como quedó demostrado en la tabla anterior, sus ingresos son menores.

Árbol de Problemas



9 INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Magnitud del problema o necesidad

El Rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco “ONU-Hábitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país).”^[10]

Para el caso Estado de Jalisco se presenta en promedio un total de 25.66% de vivienda con este rezago, considerando la metodología de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con la información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV).^[11]

El Rezago habitacional se encuentra presente en los 125 municipios del Estado, por eso es importante ampliar la cobertura y darles atención de acuerdo con la suficiencia presupuestal, esto con el objetivo de disminuir las viviendas que presentan características de rezago, habitadas por la población con ingresos menores a 4 UMA diarios, para lo cual se requiere también, la participación directa de las autoridades municipales.

Efectos

Los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, como se mencionó con anterioridad, como efecto **no hay soluciones de vivienda asequibles para toda la ciudadanía**, principalmente para la población cuyos ingresos son menores a 4 UMA diarios.

Asimismo, el Rezago habitacional afecta a los grupos más vulnerables de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes.

Respecto a los derechos sociales, se limita el acceso al derecho a vivienda adecuada, al no haber alternativas viables para habitar una vivienda que cumpla con los elementos fundamentales para su habitabilidad “que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.” como lo señala ONU-HABITAT.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Cada intervención destinada a mejorar la fachada y la azotea de una vivienda, especialmente para los grupos de menores ingresos, contribuirá a reducir el Rezago habitacional y a mejorar las condiciones de habitabilidad. Esto, a su vez, elevará la calidad de vida de quienes habitan dichas viviendas en el Estado de Jalisco.

10 ONU-Hábitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México: https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf

11 Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_municipal Nota: metodología del Rezago Habitacional 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) Criterios metodológicos del rezago habitacional. Con rezago: Incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios. Precariedad en espacios: Viviendas con hacinamiento, definido como aquellas viviendas en donde la relación (número de residentes) / (número de cuartos) es mayor a 2.5; además se considera una vivienda precaria en espacios, si no cuenta con excusado. Materiales deteriorados: Viviendas construidas con paredes de material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, barro o bajareque; también se incluyen en esta categoría viviendas construidas con techo con material de desecho, lámina de cartón, palma o paja. Materiales regulares: Viviendas construidas con paredes de lámina metálica, de asbesto, o de madera; viviendas construidas con techo de lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja; además de viviendas con piso de tierra.

Teoría del cambio



Medios

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para miembros de las viviendas con menores ingresos, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son la **generación de subsidios en especie destinados al mejoramiento de viviendas mediante la entrega de paquetes para la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas, enfocándose en hogares de población con ingresos menores a 4 UMA diarios.** La asignación de estos subsidios otorga prioridad a mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y viviendas donde residen infantes y adolescentes.

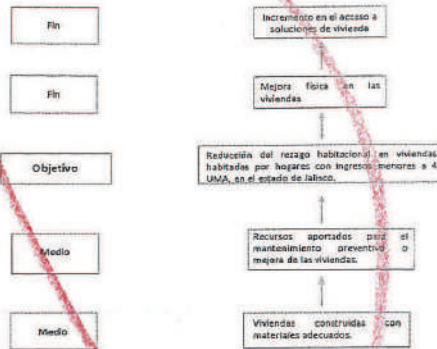
Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo de la intervención pública que es **reducir el rezago habitacional a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las viviendas mediante soluciones asequibles, bajo un esquema de corresponsabilidad, es mejorar la calidad de los materiales en la vivienda y por consecuencia la mejora en las condiciones de habitabilidad de éstas.**

Pintar la fachada exterior e impermeabilizar la azotea tiene múltiples utilidades, entre las más significativas está el **mantener en perfecto estado la estructura de la vivienda, evitar humedades, filtraciones y grietas, proteger el hogar de los efectos de los factores climáticos y, por supuesto, hacer que siempre luzca como nueva.**

En acciones donde se llevan a cabo programas de esta índole a escala urbana (por calles, colonias, núcleos habitacionales), se fortalece el sentido de pertenencia y se promueve además el rescate y embellecimiento de núcleos urbanos.

Árbol de Objetivos



Descripción Básica de la Intervención Pública

ciense

Tiene como objetivo solucionar problemas de deterioro de fachada y azotea por falta de pintura e impermeabilizante para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando las condiciones de habitabilidad e higiene a través del suministro de materiales para el mejoramiento de la fachada y azotea, tales como: pintura, impermeabilizante e implementos para su aplicación.

Tipo de Intervención Pública.

Subsidio a través de entrega de paquete con implementos para pintar la fachada y/o impermeabilizar la azotea de la vivienda, mismo que se entregará a la Autoridad Municipal para que realice la aplicación de la pintura en las fachadas y/o impermeabilización de azoteas en las viviendas de las personas solicitantes o en su caso, los organice para que la apliquen ellos mismos.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

A.1 Información general		
Nombre Oficial del LOP	Jalisco Si Pinta ---Ingresos Propios del OPD---	
Modalidades	()	Económicos a. Monetario
	(a)	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura

Derecho social y humano	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial:	Desarrollo Sostenible del Territorio.	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	Infraestructura para el desarrollo.	
Resultado específico:	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante la planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir desigualdades.	
Resultado específico:	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	
4.3. Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	
Dirección de la Unidad Operativa		
4.4. Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	4'000,000.00	
Clave presupuestaria corta	4'000,000.00	5400000179363A64154
Partida del gasto	4154	
Clave del programa presupuestario	363	
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje Clave presupuestal
	Uso de los gastos de operación	
	No aplica	

ciense

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 General

Reducir el rezago habitacional a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las viviendas mediante soluciones asequibles, para las personas con ingresos menores a 4 UMA diarios, bajo un esquema de corresponsabilidad con autoridades estatales y municipales.

5.2 Específicos

Incrementar el acceso a soluciones habitacionales para la población de menores ingresos que necesite mejorar la fachada y la azotea de su vivienda en el Estado de Jalisco.

Disminuir los efectos de los factores que producen desgaste o daño a las viviendas ubicadas en polígonos urbanos o rurales consolidados, a través del mantenimiento preventivo.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población que se atenderá con la presente intervención pública, son los hogares que habitan viviendas con características de rezago habitacional, específicamente, en viviendas que presentan deterioro de pintura en muro de fachada y en las azoteas, ya sea porque fue construida con materiales precarios y/o que no se han destinado recursos para realizar mantenimiento preventivo.

Serán atendidos 1,000 hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios y que requieren un mejoramiento de fachada y/o azotea, en los municipios participantes dentro de los polígonos que determine la autoridad municipal y/o IJALVI, y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

denso También podrán acceder al subsidio mediante paquetes de pintura y/o impermeabilización, los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, que sean propuestas por asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal, siempre y cuando se demuestre que habitan viviendas con deterioro físico en pintura de la fachada, que requieren impermeabilizante en azotea y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. La propuesta deberá realizarse a través de la Autoridad Municipal y en estos casos, no será necesario que se encuentren en un solo polígono. Las propuestas serán atendidas con base en la suficiencia presupuestal de la Intervención Pública.

Número de hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV*	Población Potencial			Población a atender	Cobertura de la Población a atender
	Número de hogares atendidos en 2023	Número de hogares atendidos en 2024	Número de hogares de la población potencial		
98,679	1,400	1,290	95,989	1,000	1.04%

* Actualización del Cálculo del Rezago habitacional 2022, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y Características de las viviendas en rezago habitacional 2022 <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Descripción:

La población potencial se integra con 227,370 hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional en el estado de Jalisco de acuerdo a los datos emitidos por la Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 contenidos en el documento "Actualización del cálculo del Rezago habitacional 2022" por el porcentaje de hogares que residen en Viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco, que equivale al 43.40% según información contenida en el documento "Características de las viviendas en rezago habitacional 2022" emitido por la Comisión Nacional de vivienda menos los hogares atendidos en 2023 y 2024, que suman 2,690 es igual a la población potencial que son 95,989 hogares.

Fórmula:

$$((\text{Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022}) * (\text{Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco})) - (\text{Número de hogares atendidos en 2023} + \text{número de hogares atendidos en 2024}) = \text{Población Potencial.}$$

Donde:

censo Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 = 227,370
Porcentaje de hogares que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco = 43.40%

Resultado parcial: Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco = 98,679

Número de hogares atendidos en 2023 + Número de hogares atendidos en 2024 = 2,690

Desarrollo del cálculo:

$$(((227,370) * (43.40\%)) - (1,400 + 1,290)) = \text{Población Potencial}$$
$$((98,679) - 2,690) = \text{Población Potencial}$$
$$98,679 - 2,690 = 95,989 \text{ Población Potencial}$$

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán solicitar su incorporación los municipios del Estado de Jalisco, que tengan detectados polígonos urbanos o rurales consolidados con deterioro en imagen visual por falta de mantenimiento en la pintura de fachadas y/o impermeabilización de azoteas.

El Instituto incentivará la igualdad de oportunidades por lo que se atenderá a los municipios preferentemente que tengan alto porcentaje de viviendas en rezago. Lo anterior es enunciativo más no limitativo ya que se podrá atender otros municipios conforme la suficiencia presupuestal, tratando de distribuir las acciones de manera equitativa.

Una vez formalizado el convenio de colaboración con el IJALVI, la autoridad municipal, realizará las actividades de difusión e integración de expedientes individuales de los solicitantes que habiten viviendas con las características mencionadas en el párrafo anterior, en el polígono propuesto.

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago

Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María De Oro	Sureste	573	3.17	81.75%
2	61	Mezquitic	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián De Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistlán	Sierra De Amula	1466	4.08	64.87%
7	19	Bolaños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3386	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.37	52.60%
11	100	Tomatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapalpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3162	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotitlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Ateogo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.77%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

lense

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

Modalidades

Esta intervención pública ofrece dos modalidades en especie:

1. **Mejoramiento de fachadas**, mediante paquete con implementos para pintar la fachada.

La pintura se aplica en dos capas, de tal forma que recubre, protege y decora. Con el paquete se puede pintar una superficie de hasta 40.00 m². y contiene:

- 8 litros de pintura vinilica color
- 4 litros de sellador entintable blanco
- 1 litro de pintura esmalte
- 1 bandeja
- 1 cepillo
- 1 rodillo
- 1 brocha de 5"
- 1 brocha de 3"

2. Mejoramiento de azoteas, mediante paquete para impermeabilizar.

El impermeabilizante se aplica a dos capas de forma que recubre y protege contra daños causados por agua y humedad, con el paquete se cubre una superficie de hasta 40 m². El paquete contiene:

- 38 litros de Impermeabilizante,
- 1 cepillo para aplicar el impermeabilizante.

Las personas solicitantes podrán acceder a cualquiera de las modalidades según sus necesidades particulares, e incluso optar por ambas para lograr una intervención integral en sus viviendas.

Cantidades (montos) y rangos de subsidios

Mejoramiento de Fachada

Monto máximo disponible: Hasta \$1,500.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

Mejoramiento de Azotea

Monto máximo disponible: Hasta \$2,500.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

El monto máximo por vivienda si el solicitante opta por ambas modalidades será de hasta \$4,000.00 MXN (incluido I.V.A.) por vivienda.

Temporalidad

Las personas solicitantes recibirán el subsidio en el ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en los presentes Lineamientos y que exista la suficiencia del presupuesto.

En caso de que quedara algún remanente, éste se podrá aplicar en los ejercicios fiscales subsecuentes y se sujetarán a los presentes lineamientos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Características que deben cumplir las personas solicitantes de subsidio:

- Que la persona solicitante habite en casa-habitación dentro de los polígonos de intervención determinados o que sea propuesta por una entidad ciudadana.
- Que la pintura de la fachada de la vivienda que habite la persona solicitante se encuentre en deterioro visible, en caso de solicitar mejoramiento de fachada.
- Que requiera mantenimiento, en caso de solicitar mejoramiento de azotea.
- Presentar solicitud y aceptar la responsabilidad que tiene como solicitante de las acciones de vivienda. Cubrir todos los requisitos.
- Acreditar identidad.
- Ser mayor de edad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96

Solicitantes para atención prioritaria:

Las personas que presenten características de menor ingreso económico:

- Jefas de familia.
- Personas con discapacidad.
- Personas adultas mayores.

Requisitos:

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Documento mediante el cual, la persona solicitante manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio.	Original, firmada por la persona solicitante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma. En todo caso se deberán atender las anotaciones de la identificación (Sin firma, sin huella, etc).
Identificación oficial	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.	Presentar 1 copia y el original para cotejo.
CURP	De la persona solicitante	Presentar en copia.
Comprobante de domicilio	<ul style="list-style-type: none">• Recibo de algún servicio público o contratado.• Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante.

		<p>Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio)</p> <p>Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año.</p> <p>Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.</p>
Fotografías	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Fotografía de la fachada completa que muestre el deterioro. • 1 Fotografía de la Azotea que permita ver toda el área a intervenir, preferentemente panorámica. 	<p>Las fotografías tienen que estar en formato digital con extensión .jpg, .png o similares. <i>No se admiten fotografías obtenidas del Google.</i></p>

ense Derechos y obligaciones de las Personas Solicitantes

Derechos de las personas solicitantes:

- Recibir información sobre los subsidios, contenido de los presentes lineamientos y la ejecución de acciones.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con IJALVI y/o Municipio.
- Desistir de recibir el subsidio solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de las personas solicitantes:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida para realizar el trámite de subsidio.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Aplicar la pintura y/o impermeabilizante en el domicilio que acreditó con el comprobante de domicilio.
- Reintegrar a la Autoridad Municipal el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de incumplimiento o desistimiento.

Derechos y obligaciones de la Autoridad Municipal

Derechos de la Autoridad Municipal

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución de las acciones.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud y gestiones realizadas.
- Proponer personas solicitantes para sustituir a las personas que por diversas causas no puedan cumplir sus obligaciones.
- Recibir los paquetes de pintura en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.

Obligaciones de la Autoridad Municipal (cuando sea requerido por el IJALVI):

- Suscribir con el IJALVI, el Convenio de colaboración.
- Proponer el o los polígonos de intervención.
- Atender las peticiones de entidades ciudadanas.
- Realizar la promoción ante la ciudadanía.
- Integrar toda la documentación referente a las acciones de vivienda y entregarla al IJALVI.
- Elaborar y proponer el Listado de personas solicitantes, tomando en cuenta las que hubiera recibido a través de peticiones de asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal.
- Capacitar a las personas solicitantes para que utilicen el material y apliquen la pintura de manera adecuada en la fachada.
- Garantizar la aplicación de las acciones.

Derechos y obligaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Derechos

- Recibir de los Municipios en tiempo y forma la documentación necesaria para la aplicación de la Intervención Pública.

Obligaciones

- Capacitar a los Enlaces nombrados por la Autoridad Municipal.
- Resguardar toda la información y documentación de la Intervención Pública.
- Cumplir con lo pactado en el Convenio de Colaboración.
- Asesorar a los municipios en todas las etapas de ejecución de la Intervención Pública.
- Entregar los paquetes de pintura en tiempo y forma a los municipios.
- Dar seguimiento a la Intervención Pública hasta su conclusión.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

A. Difusión y formalización de la intervención pública

La Autoridad Municipal:

1. Envió el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el funcionario que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso de la Intervención Pública.
2. Propondrá el polígono de intervención, considerando que será el responsable de garantizar la aplicación y mano de obra correspondiente.
3. Atenderá las peticiones de asociaciones de ciudadanos organizados que realicen actividades de servicio social sin fines de lucro o comités de representación vecinal y las integrará en el oficio de intención, señalando la ubicación de las personas propuestas si es que no estuvieran en el polígono de intervención.

La Dirección General:

4. Dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
5. Determinará el cronograma de actividades a la que estará sujeta la ejecución de la Intervención Pública.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Realizará el primer contacto y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o con las entidades que sean necesarias para la detección de personas susceptibles de subsidio.

La Dirección Jurídica:

7. Establecerá coordinación con la Autoridad Municipal para la elaboración de los convenios de colaboración, se encargará de recabar las firmas correspondientes, previo a la entrega de paquetes, en apego al cumplimiento del Cronograma establecido para la intervención y los conservará para su resguardo o en su caso remitirá dichos instrumentos a la Dirección General.

La Dirección General y la Autoridad Municipal:

8. Suscribirán el Convenio de Colaboración.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

9. Capacitará a las o los funcionarios municipales que se encargarán de dar seguimiento a los procesos de la Intervención Pública.

La Autoridad Municipal:

10. Realizará la promoción ante la ciudadanía que tenga su domicilio dentro del polígono a intervenir, informando los requisitos para solicitar el paquete de pintura.

B. Proceso de Integración de expediente y validación de las personas solicitantes

La Autoridad Municipal:

1. Una vez suscrito el Convenio de colaboración con el IJALVI, los servidores públicos del municipio realizarán las visitas domiciliarias en el polígono propuesto, para invitar a los habitantes a que puedan participar en la intervención pública.
2. Integrará el expediente de las personas solicitantes del polígono y personas propuestas por entidades ciudadanas con los documentos señalados en los presentes Lineamientos.
3. Tomará las dos fotografías donde habita la persona solicitante, una de la fachada completa, y una de la azotea completa, preferentemente panorámica.
4. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.
5. Envió por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes y fotografías de las fachadas a mejorar, para su revisión y validación.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos lineamientos y que cuenten con la fotografía de la fachada.
7. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en el tiempo establecido para tal fin o en su caso, presentar nuevos expedientes.
8. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.
9. Solicita la publicación en el microsítio del IJAVI el listado de personas solicitantes, mismo que deberá contener sello y firma del Director General.
10. Con base al convenio firmado, solicitará a la Dirección Administrativa la entrega de paquetes de acuerdo con el número de expedientes debidamente integrados, hasta completar las acciones pactadas.

La Autoridad Municipal:

11. Una vez validado el Listado de Solicitantes deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviará a IJALVI evidencia certificada de la publicación.

C. Entrega y Ejecución de los subsidios

La Dirección General:

1. Establecerá coordinación con la autoridad municipal para la realización del acto protocolario, en su caso.

La Dirección Administrativa:

2. Establecerá coordinación con el enlace municipal para definir la agenda logística de entrega de los paquetes de pintura e impermeabilizante considerando la fecha del evento del acto protocolario.

La Autoridad Municipal:

3. Una vez recibidos los paquetes de pintura e impermeabilizante los resguardará hasta su entrega a las y los solicitantes para garantizar su aplicación, o en su caso, realizará la aplicación de la pintura en la fachada de cada persona solicitante, cumpliendo con lo establecido en el cronograma para la comprobación de acciones.
4. Si durante la aplicación de los paquetes de pintura, se presentara algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en los presentes Lineamientos.
5. Tomará la fotografía de la fachada completa después de haberse aplicado la pintura y las cotejará con la fotografía enviada al inicio para corroborar que es la misma vivienda

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

6. Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Listado de solicitantes atendidos.

D. Comprobación de entrega de subsidios y Cierre

La Autoridad Municipal:

1. Una vez concluido el mejoramiento de las fachadas y azoteas, deberá enviar oficio al IJALVI, mediante el cual informe el cumplimiento en la ejecución de acciones, anexando el archivo digital con las fotografías (en formato .jpg, .png o similares) de las viviendas pintadas e impermeabilizadas, de acuerdo con los plazos establecidos en el Convenio y cronograma.

La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:

2. Revisará fotografías enviadas por la Autoridad Municipal.
3. Conformará el Listado de solicitantes atendidos.
4. Enviará a la Dirección de Proyectos y Construcción el Listado de solicitantes atendidos y las fotografías antes-después para su revisión.
5. Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública.
6. Si la Autoridad Municipal no envía la comprobación de las acciones en su totalidad en el tiempo y forma estipulado en el Convenio, se remitirá el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos a que haya lugar.
7. Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Listado de solicitantes atendidos

La Dirección de Proyectos y Construcción:

8. Realizará una revisión visual de las fotografías del antes y el después.
9. En caso de identificar anomalías en la revisión de fotografías, la Dirección de Proyectos y Construcción se reserva el derecho de hacer una verificación aleatoria física de los mejoramientos de fachada y/o azotea. Si las anomalías persisten durante la verificación física, se derivará el asunto a la Dirección Jurídica para los efectos legales correspondientes.
10. Si no hubiera observaciones, procederá a realizar el informe de la verificación de la intervención pública o informe final, de lo cual deberá informar a la Dirección General y a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas.

La Dirección General:

11. Notifica a la Autoridad Municipal, la conclusión de la intervención Pública.

La Dirección Jurídica:

12. Se encargará de hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los Convenios suscritos con la Autoridad Municipal y de finiquitar los procesos legales que se deriven de incumplimientos.

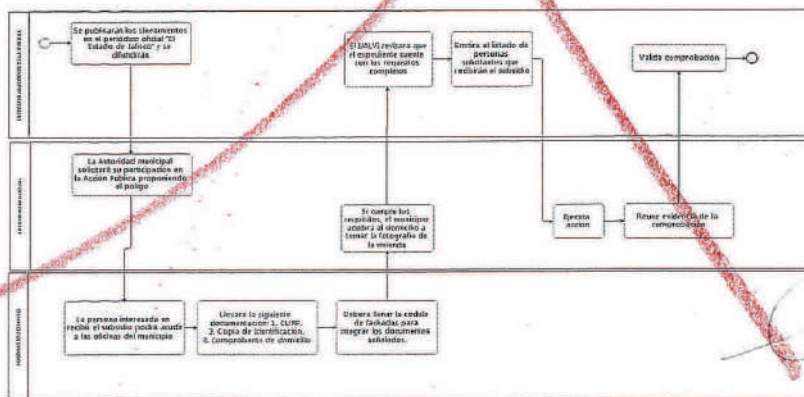
FASES PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS

FASE	ACTIVIDADES	LUGAR	RESULTADOS
Difusión Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda	Se publicarán los Lineamientos en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirán a través del sitio web del IJALVI.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico y Sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Documento publicado
Propuesta de Polígonos de intervención Responsable: Municipio participante	La Autoridad municipal solicitará su participación en la Intervención Pública proponiendo el polígono a intervenir.	Vía correo electrónico a: oficialia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx De manera presencial en las oficinas del IJALVI, ubicadas en la Calle López Cotilla No. 595, Col. Mexicaltzingo, CP. 44100, Guadalajara, Jal.	Solicitud del Municipio y de Propuesta de Polígono

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Inscripción de la Persona Solicitante Responsable: Persona solicitante	La persona interesada en recibir el subsidio podrá acudir a las oficinas del municipio participante, con los documentos para su inscripción: 1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación. 3. Comprobante de domicilio Deberá llenar la cédula de fachadas para integrar los documentos señalados.	Oficinas de Municipio Participante	Expediente individual integrado
Fotografía de fachada Responsable: Municipio Participante	Si cumple los requisitos, personal del municipio participante, acudirá al domicilio de la persona solicitante a tomar la fotografía de la fachada y/o azotea de la vivienda.	Domicilio de la Persona Solicitante.	Fotografía de la fachada
Cumplimiento de Requisitos Responsable: Instituto Jalisciense de la Vivienda	Una vez que IJALVI revise que el expediente cuenta con los requisitos completos y que la vivienda tenga deterioro visible en fachada y/o falta de mantenimiento en azotea, emitirá el listado de personas solicitantes que recibirán el subsidio	Publicación en Sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Listado de personas solicitantes.
Difusión de Resultados Responsable: Municipio Participante	La Autoridad Municipal, notificará vía telefónica a las personas que integran el listado de solicitantes, mismo que se publicará en estrados de la Presidencia Municipal. También se publicará el listado en el sitio web de IJALVI.	Estrados de la Presidencia municipal.	Notificación de aceptación y de Listado solicitantes publicado.



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1 Del Ejercicio y Comprobación del gasto

La comprobación de gastos será interna ya que es con cargo a ingresos propios.

a) Comprobación de las acciones:

1. La autoridad municipal informará a IJALVI **vía oficio** de la conclusión de la aplicación de pintura e impermeabilizante, anexando en forma digital:

Fotografías del Antes- después

a) Una fotografía de la fachada de la vivienda **antes** de la aplicación de la pintura y una fotografía **después** de la aplicación.

b) Una fotografía de la azotea de la vivienda **antes** de la aplicación del impermeabilizante y una fotografía **después** de la aplicación.

2. Con los datos anteriores se realizará un **informe final** emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción.

b) Comprobación del gasto:

1. Publicación de Lineamientos de operación en el Periódico Oficial
2. Licitación Pública.
3. Fallo.
4. Suscripción de convenio con Proveedores
5. Informe de entrega de paquetes por parte del Proveedor
6. Pago de Facturas conforme condiciones establecidas en Convenio.
7. Auditorías por parte del Órgano Interno de Control.

10.2 Documentación de la comprobación

a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación.

b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:

- Comprobación de acciones: la Dirección de Proyectos y Construcción.
- Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	"Este subíndice contempla y promedia once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual. 2. Fuentes de energía no contaminantes. 3. Emergencias industriales. 4. Áreas naturales protegidas. 5. Empresas certificadas por su responsabilidad ambiental (en cada diez mil unidades económicas). 6. Relación de la producción agrícola y consumo de agua en la agricultura. 7. Sobre explotación de acuíferos. 8. Volumen tratado de aguas residuales. 9. Monitoreo de la calidad del aire. 10. Desastres naturales. 11. Porcentaje de disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios.*"	IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Etílica	Posición	2.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplata.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer en desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura públicas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecidos en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiados con recursos de los Consejos para el Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOF, que se consideren de impacto metropolitano.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Cifras correspondientes a 2021.	Annual	Obras	7.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplata.app.jalisco.gob.mx/mide	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.

ciense

el jalisco
nda

COMPONENTE	AG-Viviendas mejoradas en su fachada y azotea con la ejecución de Jalisco SI Pinta 2025	Porcentaje de viviendas mejoradas en su fachada y azotea con la ejecución de Jalisco SI Pinta 2025	(Número de viviendas (Mejoradas) en su fachada y azotea / Número de viviendas (Programadas) para mejorar en su fachada y azotea) * 100	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno.	Trimestral	100	Porcentaje	Listado de personas solicitantes atendidas	La fachada y azotea de la vivienda presento deterioro
ACTIVIDAD	AG-01-Solicitudes de mejoramientos de fachada y azotea validadas	Porcentaje de solicitudes de mejoramientos de fachada y azotea validadas	(Número de solicitudes de mejoramientos de fachada y azotea (Validadas) / Número solicitadas de mejoramientos de fachada y azotea (Programadas) * 100)	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno.	Trimestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las solicitudes de mejoramientos de fachada y azotea validadas	La persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación
ACTIVIDAD	AG-02-Acciones de mejoramientos de fachada y azotea comprobadas	Porcentaje de acciones de mejoramientos de fachada y azotea comprobadas	(Número de acciones de mejoramientos de fachada y azotea (Comprobadas) / Número de acciones de mejoramientos de fachada y azotea (Programadas) * 100)	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno.	Trimestral	100	Porcentaje	Listado de personas solicitantes atendidas	La fachada y azotea de las viviendas ha sido mejorada

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de *Desempeño*.
3. En la pestaña de *avance físico*, elegir el *año* del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de *Categoría Administrativa*, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono BUSCAR
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

13. EVALUACIÓN

Evaluación Interna

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron subsidios) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de aplicación de la pintura e impermeabilizante, y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo del Municipio participante.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto

Evaluación Externa.

La intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realice la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características de la intervención pública, la información generada por la misma será publicada a través del sitio WEB del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como en sus redes sociales.

Asimismo, estos Lineamientos estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>.

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

La documentación oficial de la Intervención Pública deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotillá número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El Listado de personas solicitantes atendidas (Actor social/Personas), se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar el listado de **Personas Solicitantes (Actor social/Personas)**, en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Asimismo, el listado de las personas solicitantes atendidas (Actor social/Personas), se podrá consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

La información será actualizada de manera trimestral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1288/download?inline=true>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto los Lineamientos para la Acción Pública "Jalisco Si Pinta" Ejercicio 2024.

TERCERO. - Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que haya remanentes (en especie) de la intervención pública, los presentes Lineamientos podrán ser aplicables en ejercicios subsecuentes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33

Jalisco Sí Pinta 2025
 Cédula de Información

Instrucciones: Favor de llenar todos los espacios Fecha de Solicitud

1.- Modalidad de la Intervención Pública (Anotar la fecha en que se llena la cédula)

<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Fachada	<input type="checkbox"/> Mejoramiento de Azotea	<input type="checkbox"/> Ambas
--	---	--------------------------------

2.- Datos generales de la persona Solicitante

Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Edad:	Ocupación
Estado Civil de la persona Solicitante	Ingreso familiar mensual	
Nombre de Cónyuge o Pareja	Edad:	Ocupación
Teléfono Casa	Celular	

3.- ¿Alguna persona que integra la familia tiene DISCAPACIDAD? NO SI Tipo de discapacidad

Nombre de la persona con DISCAPACIDAD (en su caso)

4.- Integrantes de la Familia (No anotar al solicitante ni cónyuge o pareja) Si se requiere más espacio, escribir al reverso

Nombre	Edad:	Parentesco con la persona Solicitante

5.- Domicilio del lugar donde se realizará la intervención: (Anotar como viene en Comprobante de domicilio)

Nombre de la calle	No.	Código Postal	Colonia o Localidad
Municipio	¿La vivienda cuenta con local comercial?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿La familia habita la vivienda?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
La vivienda es: <input type="checkbox"/> Propia Escriturada <input type="checkbox"/> Propia La está pagando <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada			

6.- Referencia del domicilio o calles con las que cruza:

	Observaciones
--	---------------

AVISO DE PRIVACIDAD:

La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en el siguiente link:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/21

En caso de que se me haga entrega de los materiales para pintar y/o impermeabilizar me comprometo a aplicarlos en mi vivienda al día siguiente o permitir que sean aplicados

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

(Firmar como en identificación)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

110

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----

CERTIFICO


Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA "JALISCO SI PINTA" EJERCICIO 2025 Y CÉDULA DE INFORMACIÓN APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 33 treinta y tres hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

El Director General del
Instituto Jalisciense de la Vivienda


Arq. Luis Guillermo Medrano Barba

Responsable del cotejo  Instituto Jalisciense
de la Vivienda

Dir. Gestión Sectorial


Mtro. Arq. Salvador Dueñas Rodríguez
Director de Gestión Sectorial y Políticas
Públicas de Vivienda del IJALVI





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 . SECCIÓN XI
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de Operación para la Intervención Pública "Asignación de Lotes con Servicios", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS "Acondicionamiento de Viviendas para Personas con Discapacidad, Ingresos Propios del OPD", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 43**

LINEAMIENTOS "Jalisco sí Pinta, Ingresos Propios del OPD", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 77**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO